

# BASES ADMINISTRATIVAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio 2022  
y octubre de 2022

## BASES INTEGRADAS

### BASES ADMINISTRATIVAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>

CONCURSO PÚBLICO N° 10-2024-GRP-GRI-CS-CP-1



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE  
TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CAMINO  
VECINAL PEDREGAL- VALLE DE LOS INCAS DE 0+000 AL  
15+800 KM, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA  
DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO  
ÚNICO DE INVERSIONES N° 2536742

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

**Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL PIURA – SEDE CENTRAL  
RUC N° : 20484004421  
Domicilio legal : Av. Fortunato Chirichigno S/N San Eduardo el Chipe – Piura  
Teléfono: : 073 – 264800 - Anexo 4173  
Correo electrónico: : procesos\_oasa@regionpiura.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PEDREGAL- VALLE DE LOS INCAS DE 0+000 AL 15+800 KM, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2536742.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 518,425.92 (Quinientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Veinticinco con 92/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MAYO DEL 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 518,425.92</b> <b>(Quinientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Veinticinco con 92/100 Soles)</b>	<b>S/ 466,583.33</b> (Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Tres con 33/100 Soles)	<b>S/ 570,268.51</b> (Quinientos Setenta Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 51/100 Soles)

#### **Importante**

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 1146-2024/GRP-440000 el 12 de junio del 2024.

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### RECURSOS DETERMINADOS

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

##### Importante

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Ciento Veinte (120) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

##### Importante

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en Oficina de Tesorería y recabar las bases en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Piura, sito en Av. Fortunato Chirichigno S/N – Urb. San Eduardo-El Chipe-Piura.

##### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF,

modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF.

- DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, que aprueba la el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27809, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley Mype
- Directivas OSCE.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4)**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. **(Anexo N° 12)**
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>10</sup>.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- j) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>11</sup>.
- k) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- l) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>12</sup>.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento*

<sup>11</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>12</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

(10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en:

Lugar: Gobierno Regional de Piura – Sede Central Av. Fortunato Chirichigno s/n Urb. San Eduardo El Chipe-PIURA/PIURA/PIURA

Oficina: Tramite Documentario.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES:

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

PRODUCTOS	ESTUDIOS Y/O ACTIVIDADES	% Avance	PLAZO
No se realizará ningún pago	Plan de Trabajo	100%	a los 5 días de la fecha de inicio
Informe Parcial N°01  Pago 30%	Reconocimiento a lo largo de la vía terreno y análisis de sus condicionantes de la vía en estudio	100%	A los 30 días
	Coordinaciones Iniciales con terceros y recopilación de información	100%	
	Estudio de Topografía, incluye levantamiento topográfico (planos de planta, edificaciones existentes, plano de demoliciones, obras de arte existentes, etc.), Plano de ubicación y Localización	50%	
	Estudio de Mecánica de Suelos y Pavimentos	50%	
	Estudio de Canteras, Fuentes de Agua y Botaderos	100%	
	Estudio de Trafico	50%	
	Estudio situacional de interferencias	50%	
Informe Parcial N°02  Pago 25%	Estudio de Hidrología e hidráulica	100%	A los 50 días
	Estudio de Topografía, concluido	50%	
	Estudio de Mecánica de Suelos y Pavimentos, concluido	50%	
	Estudio de geología y geotecnia	100%	
	Inventario Vial	100%	
	Estudio de Trafico, concluido	50%	
	Estudio situacional de interferencias, concluido	50%	
Informe Parcial N°03  Pago 20%	Estudio de estructuras y obras de arte y drenaje	100%	A los 80 días
	Diseño y trazo geométrico	100%	
	C.I.R.A	100%	
	Estudio de Impacto Ambiental	100%	
	Estudio de análisis de riesgo y vulnerabilidad	100%	
	Diseño de Pavimento	100%	
	Estudio PACRI	50%	
	Estudio de Señalización y Seguridad Vial	100%	
Estudio de plan de desvíos provisionales	100%		
Informe Parcial N° 04  Pago 15%	Estudio de Costos y metrados, incluye Valor Referencial, Análisis de Costos Unitarios, Listado de Insumos, Desagregado de Gastos Generales, Cronogramas, etc.	100%	A los 100 días
	Gestión para para la certificación ambiental	100%	
	Estudio PACRI	50%	
Informe Parcial N° 05 (Final) Pago 10%	Aprobación del Expediente Técnico Definitivo Completo	100%	A los 120 días

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en TRAMITE DOCUMENTARIO, con atención a la Dirección de Estudios y Proyectos, sito en Av. San Ramón N° 525 Urb. San Eduardo El Chipe – Piura.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA  
LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PI:  
"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PEDREGAL,  
VALLE DE LOS INCAS DE 0+000 AL 15+800, DISTRITO DE  
TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA,  
DEPARTAMENTO PIURA", CODIGO UNICO DE  
INVERSIONES N° 2536742.**



**FEBRERO DEL 2024**

*A*  
*R*

42

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PI: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PEDREGAL, VALLE DE LOS INCAS DE 0+000 AL 15+800, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA ", CODIGO UNICO N° 2536742**

#### 1.0 ANTECEDENTES Y GENERALIDADES

La Oficina de Programación e Inversiones del Gobierno Regional Piura, declara viable el Perfil de Pre inversión del PIP: "MEJORA MIENTO DEL CAMINO VECINAL PEDREGAL, VALLE DE LOS INCAS DE 0+000 AL 15+800, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA ", CODIGO UNICO N° 2536742.

Dentro de las políticas internas de gestión del Gobierno Regional Piura, en relación a las actividades consideradas dentro de la Programación Multianual relacionadas con obras de construcción, mejoramiento y rehabilitación, se plantea la intervención de la empresa privada como ser contratistas que cuentan con la capacidad y experiencia en este tipo de obras, previo proceso de selección, a través de convocatorias en armonía con los montos que la Ley del Presupuesto Anual de la República precisa y sujetas a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En tal sentido, la modalidad de ejecución propuesta para el presente proyecto es por la modalidad de Administración indirecta (Por Contrata).

La entidad encargada de asumir los costos en la etapa de funcionamiento será el GRP, a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

El área de influencia está definida como aquella área en donde se ubican los pobladores afectados, en este caso son los pobladores de los CC.PP. de la zona de Inca Roca, Yoque Yupanqui, Juan Velasco Alvarado, Pedregal Bajo, Cápac Yupanqui y Mayta Cápac, del distrito de Tambogrande, que corresponde a la provincia de Piura.

El área donde se ubica la Unidad Productora del Servicio (UPS), está definida como la carretera vecinal PI-614, la cual se ubica en el distrito de Tambogrande.

Por lo tanto, el área de estudio queda comprendida por el distrito de Tambogrande, donde se desarrollarán las acciones de mejoramiento de la vía, y el área de influencia corresponde a los CC.PP. aledaños a la carretera departamental PI-614 y PI-609, y los poblados, que harán uso de esta vía que permitirá mejorar la transitabilidad de los transportistas que hacen uso de las vías vecinales; es así que queda establecida por la provincia de Piura.

Con Respecto a la situación de la Infraestructura, el presente proyecto se ubica en el distrito de Tambogrande, de la provincia de Piura. Inicia en la carretera nacional PE-1 NL entre la localidad de Pedregal, ubicado entre Sullana y Tambogrande. La vía se extiende en sentido norte, pasando por Pedregal Bajo, Mayta Capac, Capac Yupanqui, Inca Roca, Lloque Yupanqui y Juan Velasco Alvarado. Actualmente no existe un adecuado servicio de transitabilidad vehicular dado que la vía no presenta condiciones físicas, para una adecuada transitabilidad, mostrando la pérdida total de la superficie de rodadura a lo largo de la vía, presenta baches profundos y constantes en la vía lo que hace intransitable ésta vía y se refleja en el mínimo tránsito existente, ya que solo los vehículos que cuentan con ejes con alturas mayores con respecto al suelo, son aquellas que pueden transitar actualmente por la vía. La carretera vecinal materia de la intervención corresponde a las rutas vecinales PI-614 y PI-609 comprendiendo una longitud de 15.80 km.

Actualmente toda la vía en estudio se encuentra a nivel de terreno natural, en mal estado de conservación, presentando erosión, ahuellamientos, baches y lodazales.

La plataforma existente de la trocha recorre por zona areno - arcillosas, con topografía plana sin ningún tipo de sistema de drenaje, con algunos pases naturales debido a que en época de lluvias atraviesan el terraplén, deteriorando la vía, formando zonas de empozamientos, con un rápido deterioro de la vía, teniendo estas consideraciones la plataforma de la vía se debe elevar la rasante y construir un sistema de drenaje paralela a la vía en forma de zanja de drenaje para luego evacuar a las alcantarillas.

En todo el tramo recorrido, no hay intersección con otros caminos de importancia y las condiciones topográficas son similares a lo largo de la misma.



A

Handwritten signature or mark.

41

Cuenta con un ancho de vía variable desde 2.50m a 6.00m. Su topografía es plana, y en su superficie presenta ahuellamientos, encalaminadas y baches. No existe drenaje longitudinal, ni transversal, así como tampoco existe señalización vial.

Adicionalmente no existe señalización vial, la maleza ha invadido la vía, por lo que la vía actualmente no es transitable, generando la pérdida de múltiples oportunidades para el desarrollo de los localidades y centros poblados del área de estudio.

La vía, en caso de máximas avenidas, se interrumpe, tales es el caso en los últimos eventos suscitados en la región Piura, aislando a los pobladores totalmente, y que no se puede darles una atención inmediata.

Por lo que, el Problema Central está relacionado con: "Inadecuadas condiciones de transitabilidad de la carretera vecinal PI-614 y PI-609, en el distrito de Tambogrande".

Asimismo, el Gobierno Regional Piura, su objetivo principal es liderar el diseño, ejecución y supervisión de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público comprometida como consecuencia de El Niño costero.

Es por ello por lo que Gobierno Regional de Piura viene desarrollando su política de ampliación, mejoramiento, mantenimiento y conservación de la Red Vial Regional; para ello efectuará también los estudios para la construcción, mejoramiento y ampliación de las vías Departamentales, para lo cual también apoya y articula con los gobiernos locales. De esta forma se busca ampliar, construir, mejorar y mantener las vías regionales, con una adecuada serviciabilidad, mejorando las condiciones de transitabilidad e interviniendo en forma oportuna y metódicamente mediante las actividades de Conservación Rutinaria y Conservación Periódica.

Todas las actividades están previstas para su desarrollo bajo los lineamientos de las correspondientes Especificaciones Técnicas para la Construcción de Carreteras y con las normas actualmente vigentes.



#### 1.1 Normas Técnicas

El Consultor desarrollará su labor, respetando el marco legal normativo vigente por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC):

- Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial 2014.
- Manual de Carreteras: Hidrología, Hidráulica y Drenaje.
- Manual de Carreteras "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción" (EG-2013).
- Manual de Carreteras: Diseño Geométrico (DG-2018).
- Manual de Carreteras: Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos Sección Suelos y Pavimentos.
- Manual de Carreteras: Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.
- Manual de Carreteras: Ensayo de Materiales para Carreteras.
- Manual de Carreteras: Manual de Inventarios Viales 2014.
- Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales 2013.
- Reductores de Velocidad Tipo Resalto
- Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras y sus modificatorias vigentes.
- Normas AASHTO.
- Normas ASTM.

#### 1.2 Marco Legal Normativo

Bajo el marco legal se tienen la normatividad y reglamentos en los que se enmarca el proyecto, los cuales se indican a continuación:

40

- Ley N°27783 Ley de Bases para la Descentralización.
- Ley de Contrataciones del Estado vigente y sus modificatorias.
- Ley orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867.
- Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

## 2.0 UBICACIÓN

Para la ubicación de la zona y el tramo de la vía a intervenir nos basamos en: MAPA VIAL – REGION PIURA de la Dirección de Caminos, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Gerencia Regional de Infraestructura - Región Piura, así como también el perfil de preinversión viable, elaborado por la Unidad Formuladora del Gobierno Regional Piura.

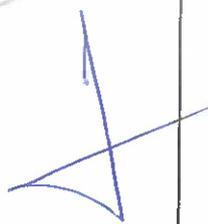
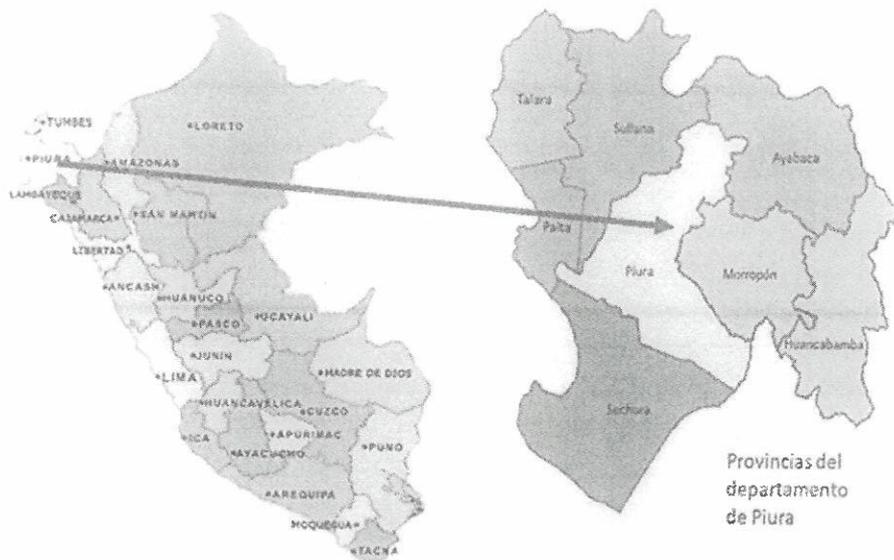
El tramo se ubica en se ubica en el Distrito de Tambogrande, se inicia en la carretera nacional PE-1NL a inmediaciones de la localidad de Pedregal.

### ❖ Ubicación del Área Política:

El proyecto se desarrollará en:

Departamento	: Piura
Provincia	: Piura
Distrito	: Tambogrande
Zona	: Costa
Coordenadas UTM Inicio	: 568639.19 E, 9459788.20 N
Coordenadas UTM Final	: 566329.30 E, 9466832.31N
Coordenadas UTM Intermedio	: 567925.45 E, 9465092.14 N

Imagen 1.1: UBICACIÓN DENTRO DEL DPTO. PIURA Y PROV. PIURA-DISTRITO DE TAMBOGRANDE





38

Cuadro N° 1.1: Coordenadas UTM Carretera PI-614

Cód. Vía	Ubicación	Progresiva	Este	Norte	Descripción
PI-614	Inicio	Km. 00+000	568639.19	9459788.20	Emp. PE-1NL
	Fin	Km. 15+800	566329.30	9466832.31	C.P. Juan Velasco

### 3.0 DESCRIPCIÓN DEL TERRENO

La carretera vecinal inicia en la intersección La Vía Nacional PE-1NL (carretera Sullana – Tambogrande) y finaliza en el Centro Poblado Juan Velasco. Se encuentran registrados en el Clasificador del Sistema Nacional de Carreteras SINAC del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC.

La carretera vecinal presentaba una superficie de rodadura a nivel de terreno natural tiene una longitud aproximada de 15.00 Km con un ancho de superficie de rodadura de 2.50m a 6.00m, tiene una topografía plana y en algunos tramos a su margen se ubican zonas agrícolas.

#### a) Descripción de la Vía actual

La carretera vecinal actualmente cuenta con una superficie de rodadura a nivel de terreno natural, con un ancho de superficie de rodadura de 2.50m a 6.00m, tiene una topografía plana; no existe adecuado servicio de transitabilidad vehicular debido a que la vía se encuentra completamente deteriorada producto de las inundaciones ocasionadas por el Fenómeno del Niño (1997 - 1998) y acrecentadas durante el evento del fenómeno de niño costero (2017), presentando erosiones de taludes con pérdidas de la superficie de rodadura en casi todo el tramo, presenta cortes de la vía producto de las escorrentías de aguas el que no permite un tránsito normal si no que estas se ven condicionadas al tránsito de vehículos de doble tracción, no existe señalización vertical ni horizontal, sin un sistema de drenaje.

La vía se encuentra en completo abandono, no se realizan ningún trabajo de mantenimiento Periódico ni Rutinario en todo el tramo, se observa cortes en la sección de la vía, no existe drenaje transversal (Alcantarillas ni badenes).

Teniendo estas consideraciones, la plataforma de la vía se debe elevar la rasante y construir un sistema de drenaje transversal para evacuar las corrientes de agua que se originen por los fenómenos naturales (Fenómeno de El Niño).

### 4.0 FINALIDAD PÚBLICA DE CONTRATACIÓN Y OBJETIVO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

#### 4.1 Finalidad Pública de Contratación. -

Proporcionar adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular en la vía vecinal PI-614 del distrito de Tambogrande.

### 5.0 INFORMACION TÉCNICA QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD

Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil, elaborado por la Unidad Formuladora del GRP, con el que deberá concordar el Expediente Técnico definitivo a elaborarse por parte del Consultor.

Se entiende que al Consultor que obtenga la buena pro, se le entregará de manera referencial, toda la información técnica antecedente sobre el presente estudio.

### 6.0 MARCO ESPECÍFICO

La ejecución del presente Expediente Técnico deberá enmarcarse en los alcances de los dispositivos legales y técnicos vigentes. En ese sentido se considera entre otros, los siguientes:

- Normas de los concesionarios de los servicios públicos de energía eléctrica y de comunicaciones
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Estudio de Pre Inversión Pública.
- Normas Técnicas de Control.
- Manual de Inventarios Viales.
- Manual de Carreteras – Diseño Geométrico – DG 2018.
- Manual de Carreteras – Especificaciones Técnicas Generales para Construcción - EG-2013.
- Reglamento de Metrados
- Normas sobre consideraciones de Mitigación de Riesgos ante desastres en términos de organización, función y estructura.
- Reglamento de Inspecciones de Seguridad en Defensa Civil vigente.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG
- Normas y Procedimientos para evaluar impactos ambientales
- Otras Normas que sean aplicables
- Para todo lo no previsto en los presentes Términos de Referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado

## 7.0 GESTION DEL RIESGO

### GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS. -

#### i. FINALIDAD

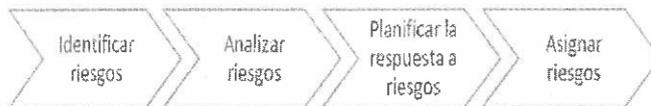
Precisar y uniformizar los criterios que deben ser tomados en cuenta por las Entidades para la implementación de la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras; con lo que, se incrementará la eficiencia de las inversiones en las obras públicas.

#### ii. OBJETO

Establecer disposiciones complementarias para la aplicación de las normas referidas a la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la planificación de la ejecución del contrato de obras públicas.

#### iii. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- a) El enfoque integral de gestión de riesgos debe contemplar, por lo menos, los siguientes procesos:

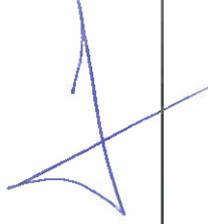


#### b) Identificar riesgos

Durante la elaboración del expediente técnico se deben identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

A continuación, se listan algunos riesgos que pueden ser identificados al elaborar el expediente técnico:

- 1) Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.
- 2) Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobrepazos durante el período de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.



- 3) Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- 4) Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.
- 5) Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobrepazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.
- 6) Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
- 7) Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo con los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- 8) Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.
- 9) Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.
- 10) Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.
- 11) Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.
- 12) Esta lista no es taxativa, sino enunciativa, pudiendo la Entidad en coordinación con el consultor podrá incorporar otros riesgos, según la naturaleza o complejidad de la obra.

**c) Analizar riesgos**

Este proceso supone realizar un análisis cualitativo de los riesgos identificados para valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra. Producto de este análisis, se debe clasificar los riesgos en función a su alta, moderada o baja prioridad.

Para tal efecto, la Entidad puede usar la metodología sugerida en la Guía PMBOK, según la Matriz de Probabilidad e Impacto prevista en el Anexo N° 2 de la Directiva o, caso contrario, desarrollar sus propias metodologías para la elaboración de dicha Matriz.

**d) Planificar la respuesta a riesgos**

En este proceso se determinan las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados.

**e) Asignar riesgos**

Teniendo en cuenta qué parte está en mejor capacidad para administrar el riesgo, la Entidad debe asignar cada riesgo a la parte que considere pertinente, usando para tal efecto el formato incluido como Anexo N° 3 de los términos de referencia.

La identificación y asignación de riesgos debe incluirse en la proforma de contrato de las Bases.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

35

**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	
		Fecha	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	
		Ubicación Geográfica	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1 CÓDIGO DE RIESGO			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)			
		Causa N° 1	
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Muy baja 0.10		Muy baja 0.05	
Baja 0.30		Bajo 0.10	
Moderada 0.50		Moderado 0.20	
Alta 0.70		Alto 0.40	
Muy alta 0.90		Muy alto 0.80	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.000	Prioridad del Riesgo
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo
5.2 DISPARADOR DE RIESGO			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO			



\_\_\_\_\_  
 Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración  
 DNI: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación  
 Cargo: \_\_\_\_\_  
 Dependencia: \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

39

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO N° 01	
Campo	Información a consignar
1	Registrar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) y la fecha en que se emite dicho documento.
2	Registrar el nombre y la ubicación geográfica del proyecto correspondiente.
3.1	Asignar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) para identificar cada riesgo.
3.2	Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalle. Para identificar el riesgo, pueden utilizarse una variedad de técnicas tales como: revisión de documentación del proyecto, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis FODA, lista de chequeo, etc.
3.3	Registrar las condiciones o eventos previos que dan lugar a los riesgos identificados. Es posible que una causa pueda generar más de un riesgo identificado.
4.1	Indicar la probabilidad de ocurrencia asignada al riesgo, marcando con una X en la celda que se ubica a la derecha del valor numérico respectivo.
4.2	Indicar el impacto del riesgo en la ejecución de la obra marcando con una X en la celda que se ubica a la derecha del valor numérico respectivo.
4.3	La puntuación del riesgo se obtiene automáticamente multiplicando la probabilidad de ocurrencia y el impacto estimado. Asimismo, se determina de manera automática la prioridad del riesgo motivo de análisis (alta, moderada, baja), teniendo en cuenta los criterios definidos en la matriz de probabilidad e impacto (Anexo N° 2)
5.1	Deberá seleccionar con una X la estrategia a desarrollar. Para ello, conforme a la metodología del PMBOK, se precisa lo siguiente:
	Mitigar el riesgo implica reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto de un riesgo a través de acciones específicas. Las acciones tendientes a reducir la probabilidad no necesariamente son las mismas para disminuir el impacto del riesgo.
	Evitar el riesgo implica eliminar la(s) causa(s) generadora(s) del riesgo. Debe tenerse en cuenta que en determinados casos, evitar el riesgo puede generar la modificación de las condiciones iniciales del proyecto.
	Aceptar el riesgo implica reconocer el riesgo y determinar, de ser el caso, las medidas a adoptar si el riesgo se materializa.
5.2	Transferir el riesgo implica trasladar el impacto de un riesgo a un tercero, junto con la responsabilidad de la respuesta.
	Detallar el indicador que alertará sobre la materialización del riesgo y que habilitará a poner en práctica la estrategia de respuesta al riesgo.
5.3	Detallar las acciones que se realizarán para dar respuesta a los riesgos identificados, conforme a la estrategia seleccionada en el numeral 5.1



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO N° 03	
Campo	Información a consignar
1	Registrar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) y la fecha en que se emite dicho documento.
2	Registrar el nombre y la ubicación geográfica del proyecto correspondiente.
3.1	Asignar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) para identificar cada riesgo.
3.2	Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalle. Para identificar el riesgo, pueden utilizarse una variedad de técnicas (tales como: revisión de documentación del proyecto, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis FODA, lista de chequeo, etc.
3.3	Registrar la prioridad (alta, moderada o baja) con la que se ha calificado al riesgo, de acuerdo al análisis realizado.
4.1	Indicar la estrategia adoptada para dar respuesta al riesgo, marcando con una X en la celda correspondiente.
4.2	Detallar las acciones que se realizarán para dar respuesta a los riesgos identificados, conforme a la estrategia seleccionada en el numeral 4.1
4.3	Seleccionar con una X al responsable de la gestión del riesgo analizado.

## 8.0 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

### 8.1 Descripción General del Servicio

El trabajo a ejecutar por el Consultor es la elaboración del Expediente Técnico Definitivo del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PEDREGAL, VALLE DE LOS INCAS DE 0+000 AL 15+800, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2536742, que comprende lo siguiente:

#### Solución Planteada (Mejor Alternativa) según el PI.

Mejoramiento de la Carretera Vecinal PI-614 (y PI-609) de 5.80 m de ancho de calzada a nivel de tratamiento superficial con micropavimento de 10 mm con un área de 84,972.12 m<sup>2</sup>, base con material granular con un espesor de 0.20 m. con un área de 84,972.12 m<sup>2</sup>, subbase con material granular con un espesor de 0.20 m, con un área de 84,972.12 m<sup>2</sup> y sub-rasante con material afirmado con un área de 55,174.00 m<sup>2</sup>, imprimación asfáltica con un área de 84,972.12 m<sup>2</sup>.

Construcción del sistema de drenaje longitudinal (1,288.83 m de cunetas triangulares, rectangulares de 1.20x0.54 m) y transversal (alcantarillas TMC Ø 36" = 21.15 m), construcción de 03 badenes de Concreto f<sub>c</sub> = 210 Kg/cm<sup>2</sup> con mampostería de piedra a cada lado de 2.00 m de ancho).

Instalación de 10 unidades de señales preventivas, 22 unidades de señales informativas, 15 unidades de señales reguladoras, 06 señales de destino en las 06 localidades por donde atraviesa la vía, guardavías metálicos con una longitud de 1,240.00 m, pinturas de líneas discontinuas con una longitud de 47,400 m, 16 postes kilométricos de concreto, 156 postes delineadores, capacitación ambiental a los trabajadores, capacitación en seguridad y salud, mantenimiento y conservación de la infraestructura vial.

### 8.2 Reconocimiento del Terreno

Para la elaboración del proyecto el Consultor conjuntamente con su equipo de especialistas, deberán efectuar un minucioso reconocimiento a lo largo del tramo carretero definido en los alcances de los presentes Términos de Referencia para evaluar, comprobar y verificar las condiciones en que se encuentra la infraestructura vial existente, así mismo identificar las fuentes de abastecimiento de agregados, agua y energía eléctrica, interferencia,

semaforización, lo que le permitirá manejar parámetros técnicos para el mejor desarrollo del proyecto. En este reconocimiento de campo, se comprobará también cualquier cambio que se haya producido en relación con la documentación que ha recibido el Consultor o cualquier otra característica o condicionante que se haya presentado y que tenga influencia en la toma de decisiones y en el desarrollo del proyecto en general.

### 8.3 Coordinaciones Iniciales con Terceros y Recopilación de Información

Esta actividad consistirá en la ejecución de gestiones en coordinación con el Gobierno Regional de Piura, para solucionar posibles problemas que pudieran presentarse al inicio del estudio, debiendo verificarse fehacientemente en el campo la información recibida.

Es obligación contractual recopilar información existente de carácter técnico, adicional al Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil y los presentes Términos de Referencia, que son necesarios para el desarrollo del Expediente Técnico definitivo de la presente infraestructura vial.

### 8.4 Expediente Técnico

#### 8.4.1 Estudios Básicos de Ingeniería

Los Estudios Básicos de Ingeniería considerados para la elaboración del presente Expediente Técnico son:

- a) Inventario Vial.
- b) Estudio Topográfico.
- c) Estudio de Diseño y Trazo Geométrico
- d) Estudio de Mecánica de Suelos y Pavimentos.
- e) Estudio de Canteras, Fuentes de Agua y Botaderos.
- f) Estudio de Hidrología e Hidráulica.
- g) Estudio de Estructuras, Obras de Arte y Drenaje.
- h) Estudio de Geología y Geotecnia.
- i) Estudio de Señalización y Seguridad Vial.
- j) Estudio de Tráfico.
- k) Estudio de Impacto Vial.
- l) Estudio de Impacto ambiental - Certificado
- m) Estudio de Análisis de Riego y Vulnerabilidad
- n) CIRA
- o) Estado Situacional de Interferencias.
- p) Estudio de Afectaciones Prediales.

#### a) Inventario vial. -

El Consultor deberá realizar una descripción y un inventario vial detallado del camino existente materia del estudio, indicando todos los puntos críticos del camino como obras de arte: pases de agua, alcantarillas, pontones y puentes existentes, zonas de derrumbes o deslizamientos, zona de erosión de taludes, curvas cerradas, ancho de la plataforma vial, poblaciones en el recorrido de la ruta, señalización vial existente, etc., indicando claramente las progresivas en las que se encuentran, el estado actual y las soluciones técnicas propuestas. Se adjuntará vistas fotográficas de cada caso en los cuales se pueda apreciar la ubicación, condición y dimensiones, con sus progresivas correspondientes.

#### b) Estudio Topográfico. -

Toda la información estará enlazada a la Red Geodésica Nacional Satelital GPS en el Datum WGS84 y en el Sistema de Coordenadas UTM (Universal Transversa de Mercator), dicho enlace se realizará a través de la monumentación de los puntos de orden C cada 5.00 km de vía.

Se realizará la poligonal de enlace, los hitos que la conforman se instalarán formando un encadenamiento entre sí, visibles uno del otro, ubicados de acuerdo a la necesidad de la franja a estudiar, esta será controlada mediante el emparejamiento de puntos geodésicos de orden "C", no mayor de 5km ni menor a 3km, serán ubicados en lugares estratégicos para salvaguardar su existencia durante los estudios y posteriores replanteos topográficos.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Además, se realizará nivelación geométrica de la poligonal de enlase.

Se solicitará la certificación de dos (02) puntos geodésicos en el orden "C", ubicados en el centro de gravedad del proyecto, este se monumentará de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por Instituto Geográfico Nacional

Se determinarán los PI, PC y PT del eje y el perfil longitudinal. Los Puntos de Inflexión (PI), deberán estar debidamente monumentados en concreto, protegidos y referenciados a puntos inamovibles, ubicados fuera del área de las explanaciones, que permita la fácil ubicación y replanteo.

Se obtendrán las cotas de todas las estacas de eje, levantándose el perfil longitudinal del terreno y se diseñará la rasante correspondiente.

Se colocará Bench – Mark (BM's) de concreto, cada 500 m, en un lugar debidamente protegido fuera del alcance de los trabajos y referidos a puntos inamovibles, debiendo llevar inscrita la cota nivelada.

Las secciones transversales serán levantadas en cada estaca del eje, en un ancho no menor de 20 metros a cada lado del eje y para sectores críticos (inestabilidad de taludes, socavación de taludes inferiores, otros) el ancho de la sección será el que sea necesario para lograr la información que sea requerida técnicamente, debiendo permitir la obtención de los volúmenes de movimientos de tierra y el diseño de obras. Se tomarán secciones, perfiles y niveles en los cruces con otras vías, intersección de calles, canales, acequias y otros que tengan incidencia en el trazo, para poder definir posteriormente las soluciones más convenientes.

Las secciones transversales del terreno natural deberán ser referidas al eje del trazo proyectado. El espaciamiento entre secciones no deberá ser mayor de 20 m en tramos en tangente y de 10 m en tramos de curvas. En caso de quiebres en la topografía, se tomarán secciones adicionales en los puntos de quiebre.

Se tomarán puntos de la sección transversal con la suficiente extensión para que puedan detallarse los taludes de corte y relleno y las obras de drenaje hasta los límites que se requieran. Las secciones además deben extenderse lo suficiente para evidenciar la presencia de edificaciones, cultivos, línea férrea, canales, etc. que por estar cercanas al trazo de la vía proyectada podría ser afectada por las obras de carretera, así como por el desagüe de las alcantarillas.

La topografía en zonas urbanas se realizará considerando todos los detalles existentes, incluyendo cotas, veredas, líneas de fachada, tapas de buzones, postes, etc., los planos se presentarán con curvas de nivel con la equidistancia adecuada.

La información topográfica deberá estar preparada para la aplicación de técnicas catastrales, a fin de poder obtener un registro completo de la ocupación del derecho de vía, individualizar las edificaciones, cultivos, puntos de venta y otros. En caso de que el diseño afecte edificaciones o terrenos de propiedad pública o privada o ante la necesidad de ensanchamiento de la vía, corrección de trazado o variantes, se efectuarán levantamientos topográficos complementarios in situ que permitan elaborar los documentos técnicos de identificación para que la Entidad evalúe los límites de predios y áreas totales a expropiar, de ser el caso.

#### b.1 Contenido de los Planos

##### Plano de localización

Forma del terreno, orientación de Norte magnético o Norte. La orientación deberá coincidir entre el plano de planta y el de ubicación.

Cuadro de las coordenadas de los PIs, los mismos que deberán quedar monumentado, lo mismo que de los BMs. Curvas de nivel a cada 0.50 m. Cuando el terreno tenga una pendiente menor al 10% se requiere las curvas a cada 0.25m. Las curvas de nivel deberán proyectarse hasta un ancho de 25m a cada margen de la carretera.

Ubicación y replanteo de c/u. de las construcciones existentes colindantes a la carretera dentro del ancho de servidumbre en análisis.

Cortes longitudinales y transversales del área en estudio. Se presentarán los perfiles longitudinales de carretera en estudio. Se deberá incluir la ubicación y localización exacta de los BMs.

Donde exista la presencia de causes transversales de la carretera y se observe la necesidad de obras de arte, el levantamiento deberá realizarse 50 m aguas arriba y 100 m aguas abajo. Se deberá determinar su eje y secciones transversales.

**b.2 Escala de Planos**

La escala para utilizar será la siguiente:

- Plano de levantamiento topográfico: Esc 1/200
- Plano de localización. Esc 1/1000 o 1/10000
- Plano de Ubicación: Esc.1/500

**c) Estudio de Diseño y Trazo Geométrico**

Las actividades de este estudio están orientados a definir el eje más adecuado a la plataforma del camino existente, utilizando los planos del levantamiento topográfico, para lo cual el Consultor proyectará el alineamiento horizontal y vertical de la vía adecuándose en lo posible a la vía y rasante existentes y obteniéndose los perfiles y secciones definitivas y obtienen con mejor aproximación los metrados de movimiento de tierras.

El proyecto requiere obtener un alineamiento horizontal homogéneo, donde tangentes y curvas se sucedan de manera armónica, evitando en lo posible el empleo de radios mínimos y pendientes máximas. Se deberá clasificar la vía, indicar el código de ruta en estudio, el tipo de estudio a realizar y mencionará el derecho de vía, para lo cual se deberá coordinar con la autoridad competente.

Deberá proponer y justificar los parámetros y elementos básicos del diseño vial como velocidad directriz, sección transversal de diseño, tipo de superficie de rodadura, distancias de visibilidad de parada y sobrepaso, curvas horizontales, peralte máximo, pendientes, ancho de calzada y bermas, plazoletas de cruce, etc. En lo posible, las zonas que no tengan el ancho necesario para la plataforma vial se deberán coordinar con las autoridades y propietarios u poseionarios de los terrenos y/o construcciones existentes para poder mejorar al ancho de vía en estudio.

El Consultor hará uso del Manual de Carreteras - Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013 y Manual de Diseño Geométrico de Vías Urbanas 2005-VCHI, del MTC y/o normas vigentes en la República del Perú aplicables para el proyecto vial en análisis y en donde corresponda, acuerdo al uso propuesto.

**d) Estudio de Mecánica de Suelos y Pavimentos. -**

**d.1 Estudio de Mecánica de Suelos**

Los trabajos a realizarse en campo, laboratorio y gabinete están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar la conformación del terreno natural y la estructura de la sub rasante sobre la cual se apoyará el pavimento. El Consultor realizará una investigación detallada de los conceptos y aspectos geológicos y geotécnicos del área de emplazamiento de la vía y su influencia sobre la ubicación de la vía, en concordancia del trazo propuesto para la vía, de tal forma que en el diseño no se deje de lado ningún aspecto referido a la estabilidad de la infraestructura que se deba proyectar.

El Consultor para definir el perfil estratigráfico deberá efectuar prospecciones de campo, a razón de dos (02) calicatas por Km; cada 500 m como máximo de forma alternada (izquierda-derecha) y dentro de la calzada de la vía proyectada, de acuerdo con el Cuadro 4.1 Número de Calicatas para Exploración de suelos del Manual de Carreteras – Sección Suelos y Pavimentos. En caso de haber diferencias notorias en las características de los estratos entre calicatas contiguas, se podrá hacer una adicional entre ambas.

La ubicación de las calicatas para el trazo de la vía será referida en un plano. La

profundidad de las calicatas será como mínimo 1.50 m debajo de la sub-rasante proyectada. El consultor analizará y evaluará las muestras en el laboratorio de suelos y materiales de su propiedad y/o de terceros, siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados. Para el caso de las calicatas, cuando hubiera obras de arte mayor, se tendrá en cuenta el nivel de erosión en los mismos para definir la profundidad de las calicatas. En cualquier caso, no podrá ser menor de 2.50m. Se determinará la presencia o no de suelos orgánicos, napa freática, etc., en cuyo caso las calicatas deben ser más profundas (1.50 m-3.00 m) delimitando el sector de subrasante inadecuada que requerirá reemplazo del material, mejoramiento o estabilización de subrasante a fin de homogenizar su calidad a lo largo del alineamiento de la vía.

Los Ensayos de Mecánica de Suelos por efectuarse a las muestras extraídas de las calicatas, serán por tipo de suelo, los cuales se desarrollarán de acuerdo con el Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras del MTC (EM – 2016), aprobado por R. D. No. 18-2016-MTC/14 del 0.06.2016 y serán:

- ✓ Análisis granulométrico por tamizado.
- ✓ Humedad natural.
- ✓ Límites de Atterberg: Límite Líquido, Límite Plástico e Índice de Plasticidad, clasificación de suelos por los métodos SUCS y AASHTO Proctor modificado California Bearing Ratio (CBR).
- ✓ Análisis químico (Cloruros, sulfatos y sales totales)

Se deberá obtener un valor de CBR del terreno de fundación a razón de uno (01) CBR cada dos (02) kilómetros, de acuerdo con el Cuadro 4.2 Número de Ensayos, del Manual de Carreteras – Sección Suelos y Pavimentos; para luego obtener luego de un análisis estadístico la determinación de los CBR de diseño, concordante con el Perfil Estratigráfico establecido en el Estudio de Mecánica de Suelos y Pavimentos.

El Consultor por cada calicata efectuará un registro de exploración en la cual señalará los estratos, tipos de suelo, forma del agregado, compacidad, humedad, nivel freático, etc.

#### Perfil Estratigráfico

El consultor elaborará el Perfil Estratigráfico de la ruta o camino, en base a la información tomada en campo y a los resultados de los ensayos de laboratorio. Así mismo de acuerdo con las características físicas – mecánicas de los suelos determinará sectores críticos, indicando las recomendaciones sobre el tratamiento que deben recibir durante la construcción de la obra.

La memoria descriptiva del estudio de suelos deberá considerar la descripción de los suelos encontrados, condición actual de la superficie de rodadura, ubicación de materiales inadecuados, presencia de nivel freático, análisis de la totalidad de los resultados de los ensayos de laboratorio, con recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones al respecto que considere el Consultor.

El valor de capacidad de soporte de diseño para el diseño del pavimento; es el valor de mayor incidencia en el camino vecinal, por ello su cálculo obedece a estadísticas de todos los ensayos de valor de soporte efectuados y la totalidad de los suelos.

#### Agresión del Suelo a la Cimentación

En el caso de ensayos de suelos con fines de cimentación de eventuales obras de arte, se deberá adjuntar en el estudio el análisis químico de suelos tales como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo con estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.

En el caso que se evidencie la presencia de napa freática deberá adjuntar en el estudio el análisis químico del agua, tales como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.

Diseño de la mezcla asfáltica

En este ítem se deberán presentar los diseños de la mezcla asfáltica propuesta, con los resultados de laboratorio, determinando sus conclusiones sobre la misma.

**d.1.1 Conclusiones - Recomendaciones**

**d.1.1.1 Referencia**

Se indicará de manera organizada la información de las propiedades físico-mecánicas de los suelos a lo largo de la vía, en el caso de las obras de arte mayores, se propondrá con claridad las alternativas de solución recomendadas, tales como profundidad de cimentación, nivel freático, capacidad portante, etc.

**d.1.1.2 Figuras**

Además del esquema de ubicación del Proyecto, se incluirá el esquema de la ubicación de calicatas, que permitan ubicar su posición con respecto a la progresiva, a un punto claramente definido en el Proyecto, hito topográfico o edificación existente.

**d.1.1.3 Tablas**

Se deberán presentar cuatro tablas principalmente que son:

- Resumen de trabajos de campo.
- Cantidad de ensayos de laboratorio.
- Resumen de ensayos de laboratorio.
- Elementos químicos agresivos a la vía.
- Diseño de mezcla asfáltica.

**d.1.1.4 Anexo I**

Se mostrarán todos los registros de excavaciones o calicatas realizadas, que deben incluir la foto correspondiente donde se identifique el número de la calicata y la progresiva de la misma.

**d.1.1.5 Anexo II**

Se mostrarán todos los ensayos de laboratorio, certificados de análisis químicos.

**d.1.2 Otros**

Las fotografías por presentar en el informe de suelos deben contener las calicatas. Debe incluirse, de ser posible, una fotografía panorámica de la vía, indicando la ubicación de las exploraciones.

Todos los documentos, certificados, ensayos serán firmados por los responsables y avalados por el profesional que ha recibido el encargo del estudio, de acuerdo con las normas correspondientes.

Luego de efectuar el trabajo e investigación de campo, se deberá clausurar las exploraciones efectuadas, dejando la zona de trabajo, tal como estaba inicialmente.

**d.2 Diseño del Pavimento**

El Consultor podrá utilizar las metodologías de diseño como USACE, NAASRA, CBR, AASHTO, etc., o alguna otra metodología contemplada en la normatividad vigente del MTC, según corresponda.

El Consultor estudiará y analizará diferentes alternativas de estructuración del pavimento, en función de la capacidad de soporte de la subrasante, del tráfico previsto, de las condiciones ambientales del área (clima, altitud, precipitaciones, etc.), de las alternativas de mantenimiento vial, de los materiales naturales disponibles en la zona, etc.

El Consultor realizará una recopilación de antecedentes referentes a estructuración del pavimento de la vía en estudio.

Serán estudiados para la determinación de la CBR de la subrasante, las capas superficiales de terreno natural o capa de la plataforma en relleno, constituida por los últimos 1.50 m de espesor debajo del nivel de la subrasante proyectada.

La capacidad de soporte en condiciones de servicio, junto con el tránsito y las características de los materiales de construcción de la superficie de rodadura, constituyen las variables básicas para el diseño de la estructura del pavimento que

se colocará encima.

Para efectos del diseño de la estructura del pavimento se definirán sectores homogéneos donde, a lo largo de cada uno de ellos, las características del material del suelo de fundación o de la capa de subrasante se identifican como uniforme. Dicha uniformidad se establecerá sobre la base de las características físico-mecánicas de los suelos (Clasificación, plasticidad). El proceso de sectorización requiere de análisis y criterio del Consultor.

Para la identificación de los sectores de características homogéneas, se realizará un programa de prospecciones y ensayos, estableciendo una estrategia para efectuar el programa exploratorio y, a partir de ello, se ordenará la toma de las muestras necesarias de cada perforación, de manera de poder evaluar aquellas características que, siendo determinantes en su comportamiento, resulten de sencilla e indiscutible determinación. Para el diseño de la estructura de pavimento, se deberá tener en cuenta el Conteo de Tráfico Vehicular realizado, el cual se proyectará en función al número de años que se ha proyectado como periodo de diseño

En el caso de intersecciones con carreteras nacionales, el consultor deberá realizar las coordinaciones y gestiones necesarias respecto al diseño del pavimento con PROVIAS NACIONAL en la zona de influencia del empalme.

El Consultor hará uso del Manual de Carreteras – Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos, del MTC y/o normas vigentes en la República del Perú aplicables para el proyecto vial en análisis y en donde corresponda, acuerdo al uso propuesto.

d.3 **Presentación de Informe Técnico**

El Informe Técnico será presentado en formato digital en un CD., incluyendo cuadros, ensayos de laboratorio, figuras, fotografías, etc.

En caso de los resultados de laboratorio el digital será escaneado visualizando la firma de los profesionales responsables,

e) **Estudio de Canteras, Fuentes de Agua y Botaderos**

Se localizarán las canteras que serán utilizadas en la conformación de las diferentes capas de la estructura del pavimento (terraplén, sub base granular, base granular, tratamientos superficiales) y preparación de mezclas para concreto hidráulico.

Se seleccionarán únicamente aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción de la obra y que cumplan con el uso propuesto en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras EG-2013 (aprobado con Resolución Directoral N° 022-2013-MTC/14 de fecha 07.08.2013) y además con los criterios ambientales establecidos en el Informe de evaluación ambiental.

El Consultor analizará y clasificará las canteras evaluando su calidad, volumen de material utilizable y desechable, recomendará el periodo y oportunidad de utilización, calculará el rendimiento, señalará el procedimiento de explotación y su disponibilidad para proporcionar los materiales a ser empleados en obra (reellenos, afirmado, etc.), accesibilidad y estado de las vías de acceso y por su situación legal.

La calidad de los agregados de cantera estará dada por el cumplimiento de la totalidad de las correspondientes especificaciones técnicas de acuerdo con el uso que se propone. Con el fin de determinar el rendimiento y potencia de las canteras el consultor realizará exploraciones (mínimo una por cada ha.) por medio de calicatas a profundidad no menor de 3.00 m.

En el presente estudio se debe describir el estado de los accesos a las canteras, considerando las necesidades de construirlos o mejorarlos, si el acceso pertenece a terceros, si la cantera es propiedad de terceros, etc.

El Consultor presentará un Plano de Canteras, Fuentes de Agua y Botaderos, en el cual detallará en forma concreta la ubicación de las Canteras propuestas, Fuentes de Agua y Botaderos, su longitud, área, potencia y estado (transitabilidad) de los accesos, usos y rendimientos.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Debido a que existen terrenos ocupados por terceros, el Consultor debe verificar el compromiso de las autoridades locales contraídos con los ocupantes para permitir su libre expropiación o en caso contrario debe demostrarse que el terreno tiene libre disponibilidad.

#### Ensayos de Laboratorio

Se realizarán como mínimo los siguientes ensayos:

- Granulometría.
- Clasificación de suelos por métodos SCS y AASHTO.
- Contenido de humedad.
- Límites de Atterberg (Límite líquido, límite plástico, índice de plasticidad).
- Análisis químico de agresividad del suelo.
- Análisis químico de agresividad del agua (cuando exista napa freática)
- Peso unitario.
- Densidad.
- Abrasión.
- Ensayo apropiado para evaluar la resistencia al corte del suelo de acuerdo con las condiciones encontradas en el campo
- Ensayos Especiales
- Proctor Modificado
- California Bearing Ratio (CBR)
- Equivalente de arena.
- Partículas chatas y alargadas.
- Caras fracturadas.
- Azul de metileno.
- Gravedad específica.
- Terrones de arcilla.
- Índice de durabilidad.
- Otros ensayos de acuerdo con lo indicado en el manual de Manual de Carreteras - Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos, del MTC



La Memoria Descriptiva debe establecer información correspondiente a: ubicación del banco de materiales, accesibilidad al mismo, tipo de fuente de materiales, descripción de los agregados, usos, tratamiento, tipo y periodo de explotación y demás información que considere pertinente el Consultor.

#### Fuentes de Agua

Se deberá ubicar las fuentes de agua que servirán para la construcción de la carretera, con sus correspondientes análisis y determinar su calidad para ser usada en obra para movimiento de tierras o para elaboración de concretos hidráulicos, debiéndose indicar como mínimo el contenido sales solubles, PH, materia orgánica, contenido de sulfatos y cloruros.

#### Botaderos

Se deberá indicar también las zonas debidamente identificadas y con el área suficiente para poder almacenar el material excedente de obra, en los denominados botaderos, el cual debe contar con la debida autorización de los propietarios o poseedores. De ser el caso de accesos indicar la necesidad de construir los accesos a lo botaderos o mejorarlos, así como contar con su debida disponibilidad para los botaderos.

#### f) Estudio de Hidrología e Hidráulica

El estudio abarcará todas las cuencas involucradas a lo largo de toda la longitud de la carretera, de manera de identificar los diferentes cruces de agua que atraviesan transversalmente el eje de la vía, debiendo haber consistencia entre el Inventario de Obras de Arte Existente y las obras proyectadas, con las cuencas y subcuencas determinadas en el estudio hidrológico y planteando soluciones según su estado situacional.

##### f.1 Hidrología

Recopilación de estudios existentes e información hidrometeorológica y cartográfica disponibles en la zona de estudio (elaboradas o monitoreadas por instituciones

autorizadas). Presentarán el inventario y las conclusiones de la revisión de estudios existentes; así mismo, se presentarán los registros históricos de las estaciones meteorológicas analizadas (precipitación y/o caudales máximos de avenidas). Reconocimiento global de las cuencas o subcuencas que interceptan y/o inciden en los accesos a la vía. Determinar los parámetros físicos de cuenca de cada una de ellas (área, longitud del curso principal, pendiente, etc.). Presentarán el plano de cuencas en impresión CAD, identificando las cuencas y subcuencas de importancia. El Informe de reconocimiento de campo, estará acompañado de vistas fotográficas, se indicará las progresivas y magnitud de todos los sectores críticos que inciden en la estabilidad del acceso como: flujos superficiales, área aportante a la cuenca afectadas, etc. y plantearán las soluciones de ingeniería más adecuadas desde el punto de vista hidrológicos, Hidráulicos (drenaje) y del estudio integral. El Consultor presentará el análisis hidrológico, el cual deberá contener como mínimo, hidrogramas, análisis de frecuencias y pruebas de ajustes. Presentar memoria de cálculo y conclusiones del análisis.

#### f.2 Hidráulica

El dimensionamiento de las obras de drenaje se efectuará de acuerdo con los resultados del Estudio de Hidrología, basado en series estadísticas de información hidrológica de eventos máximos disponibles en el área del estudio.

El diseño de las obras de drenaje se efectuará de acuerdo con resultados del Estudio de Hidrología y en base a una evaluación geotécnica e Hidrológica de las condiciones existentes, definiendo su ubicación y características con toda exactitud, realizando los levantamientos topográficos necesarios.

Para proyectar una estructura de drenaje será necesario compatibilizar los aportes hídricos máximos de la cuenca hidrográfica respectiva con la capacidad hidráulica del canal natural en la sección de interés. Los cálculos hidráulicos (tirante de agua, sección mojada, altura libre, etc.)

Se propondrá y diseñará las Obras de Arte requeridas, tales como cunetas, zanjas, infraestructura de drenes, alcantarillas, etc. obras para evacuar las aguas y proteger la plataforma de la vía, según corresponda.

Las obras de drenaje longitudinal (cuneta lateral, alcantarilla, infraestructura de drenaje, etc.) deberán proyectarse indicando ubicación, dimensiones hidráulicas, tipo de revestimiento pendiente, punto de descarga, etc. en compatibilidad con el régimen pluvial, tipo de material predominante, dotándose de aliviaderos con el objeto de proteger las viviendas y la plataforma vial. Las características geométricas, se definirán según criterios hidráulicos y de seguridad vial.

Las estructuras de aproximación y alivio de todas las obras de drenaje transversal (alcantarillas, Infraestructura de drenaje, etc.) deberán establecerse consistentemente.

El diseñador deberá proyectar la obra más adecuada, debiendo establecer longitud, altura, (encima del nivel de aguas máximas), nivel de desplante de la estructura seleccionada (debajo del nivel de socavación).

#### g) Estudio de Estructuras Obras de Arte y Drenaje

Mediante este estudio y en concordancia con lo establecido en el estudio de Hidrología Hidráulica y Drenaje, se propondrán los diferentes tipos de estructuras que permitirán el drenaje de los flujos en los diferentes cruces de la carretera, pudiendo ser estructuras tipo badenes, muros y cabezales de alcantarillas, secciones tipo marco de concreto armado, alcantarillas metálicas, etc. sin estar limitados por el material de que estén conformados.

Se debe incluir el Inventario y Evaluación de cada una de las Estructuras existentes definiendo la Ubicación (progresivas) y las condiciones actuales (a nivel de los elementos principales y en general de la estructura, las limitaciones de estructuras provisionales, ancho de calzada, etc.), características generales como dimensiones, capacidad de carga, etc. y vistas fotográficas

Se debe proponer y detallar en base a la Evaluación, Trabajos de mantenimiento (estructuras en buena condición), rehabilitación, reforzamiento para la S/C HL93, Ampliación (estructuras en regular condición), reemplazo (estructuras en mala condición), construcción (estructuras no consideradas actualmente). De requerirse

21

estructuras nuevas, proponer la estructura necesaria teniendo en consideración los estudios básicos de ingeniería.

El diseño de todas las estructuras definitivas debe cumplir con las normas o reglamentos vigentes (manual de diseño de puentes y reglamento AASHTO LRFD última versión) y de acuerdo con el material que se determine como apropiado.

Definir el tipo de estructura y en especial la cimentación en base a la capacidad de carga admisible del suelo, nivel freático y de desplante, probable asentamiento, niveles de aguas máximas, mínimas, socavación, disponibilidad de materiales - equipos en la zona de trabajo

Se deberá tener en cuenta la última versión de las especificaciones de la "American Association of State Highway and Transportation Officials" AASHTO LRFD (Bridge Design Specifications) y el Manual de Diseño de Puentes para el caso de puentes y pontones del MTC

La sección transversal de la superestructura y los accesos estará en concordancia con el diseño geométrico del tramo. El Consultor propondrá las luces definitivas y/o provisionales según la información de la Ingeniería Básica que él mismo obtenga.

Para el diseño se efectuarán estudios básicos de ingeniería como: hidrología, hidráulica, erosión y control y/o trabajos de protección, estudios geológicos y geotécnicos. Una vez concluidos los diseños de puentes y pontones se deberá presentar una ficha con los datos de la estructura propuesta.

Se deberá presentar los siguientes planos según corresponda: Ubicación - Vista general en planta y elevación en base a un levantamiento topográfico y batimétrico a detalle del área de ubicación, Plano de estructuras a demoler de ser el caso. Detalles de reforzamiento para la Sobrecarga HL-93) o reparación de ser el caso, subestructura (excavaciones, encofrados - armadura de estribos de concreto), Superestructura (encofrados - armadura de vigas, losa de concreto y tableros de madera), Detalles (apoyos, juntas de dilatación, tubos de drenaje, barandas, losas de aproximación, etc.) y Obras Complementarias, como losas de aproximación en ambos extremos del puente si es isostático.

La superficie de rodadura debe ser similar a la considerada en la carretera. Las obras complementarias se refieren a las necesarias respecto a defensas ribereñas y de protección contra erosión, socavación o sedimentación.



**h) Estudio de Geología y Geotecnia de Trazo**

En el presente estudio se describirá los aspectos geológicos más importantes en base a la geología regional, analizando las formaciones geológicas y estructuras que cortan la carretera. En base a los planos geomorfológicos se determinarán las unidades geomorfológicas, así como el levantamiento geológico, geotécnico y geodinámico local con su respectiva leyenda geológica - geotecnia.

En base a la geología local se elaborará el cuadro de clasificación de materiales de corte de acuerdo con el tipo de suelo y se determinará el talud a adoptar y que debe ser concordante con las secciones transversales. También, de acuerdo con la Geodinámica Externa en el área de influencia y de hallarse condiciones geológicas - geotécnicas desfavorables con influencia directa o potencial sobre la estabilidad de la estructura proyectada. Indicar los aspectos que pudieran incidir en la obra a ejecutar y sobre el que el proyectista debe tomar conocimiento para evaluar las soluciones a tener en cuenta.

Desarrollar la geodinámica interna que comprende determinar de preferencia los aspectos de microzonificación sísmica requiere definir los parámetros de diseño a tener en cuenta en la zona de estudio, para lo cual se debe adjuntar mapa de zonificación sísmica.

**i) Estudio de Señalización y Seguridad Vial**

Se considerará la señalización correspondiente de acuerdo con el Manual de dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carretera, debiéndose diseñar según corresponda, elementos de seguridad como postes delineadores,

guardavías, señalización horizontal y vertical.

Los sectores que representen riesgo o inseguridad deberán con una adecuada señalización y debe ser compatible con el diseño geométrico del camino y la superficie de rodadura, de manera que la señalización tenga buena visibilidad en concordancia con la velocidad del tránsito.

De igual manera, el Consultor propondrá un plan de señalización y procedimientos de control de tránsito durante la ejecución de la obra en función al cronograma de la obra.

El consultor deberá considerar la señalización correspondiente en la zona de empalmes con carreteras nacionales.

**j) Estudio de tráfico**

Identificación de "tramos homogéneos" de la demanda.

Conteos de tráfico en las ubicaciones acordadas con el equipo evaluador de la oficina de estudios y proyectos y la supervisión. Los conteos serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo, los conteos se realizarán durante siete (07) días continuos (24 horas).

Con los correspondientes factores de corrección (horario, diario, estacional), se obtendrá el índice Medio Diario Anual (IMDA) de tráfico que corresponda al tramo por tipo de vehículo y total.

Encuesta de origen-destino (O/D) del proyecto y de una ruta alterna, con un mínimo de tres días consecutivos (dos días de la semana y sábado o domingo) por estación; el mínimo de estaciones O/D será de tres (03). La encuesta se realizará de acuerdo con los requerimientos de la entidad contratante.

En el caso de intersecciones con carreteras nacionales, deberá obtener el tráfico de la vía nacional en la zona de empalme, con el propósito de lograr el diseño geométrico y paquete estructural del pavimento, para la infraestructura de empalme.

**k) Estudio de impacto vial**

Aquí se detallará la ubicación, el estado situacional, la identificación de las rutas de acceso y salida, áreas de impacto tanto principal como secundario. Así como sentidos de circulación, secciones transversales de la vía, identificación de mobiliario (paraderos, número de carriles, veredas).

Se determinará el impacto del proyecto, tráfico generado, tráfico con y sin proyecto, volumen de tráfico, volúmenes vehiculares y peatonales (actual y proyectado), nivel de servicio.

Se realizará y se entregará la simulación de escenarios con y sin proyecto detallando el método utilizado.

Se detallará las Conclusiones, así como las recomendaciones propuestas para evitar, mitigar y corregir los potenciales efectos viales generados por el proyecto (tratamiento de veredas, diseño geométrico, estacionamientos, etc.).

**l) Estudio de impacto ambiental**

El estudio de Impacto Ambiental deberá contener los siguientes tomos:

Tomo I : Estudio de Impacto Ambiental – Resolución de Clasificación y Certificación Ambiental emitido por la Entidad competente.

El desarrollo del estudio de Impacto Ambiental deberá ser desarrollado según el D.S. N° 008-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante D.S. N°004-2017-MTC. Así mismo el consultor deberá presentar el estudio ambiental de acuerdo con el contenido establecido en el TDR DIA-Tipología 17 del Anexo I del D.S. N.º 008-2019-MTC, los cuales fueron publicados mediante Resolución Ministerial N° 741-2019 MTC/01.02.

Respecto al trámite de obtención de la Declaración de Ambiental, el consultor deberá tramitar su aprobación a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Piura,

tomando en consideración la Resolución Ejecutiva Regional N°237-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR y Resolución Ejecutiva Regional N°195-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

Tomo II: Diagnóstico de afectaciones (identificar y clasificar las áreas directamente afectadas con la liberación de áreas vinculadas por el derecho de vía. Determinar las principales características de los predios y la población directamente afectada).

Tomo III: Plan de Afectaciones, Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI). Proponer medidas de compensación y/o reasentamiento involuntario a la población afectada, que minimicen las pérdidas económicas y sociales. Proponer medidas de gestión adecuadas para la implementación de acciones concretas para la compensación y/o reasentamiento involuntario.

**m) Estudio de Análisis de Riesgo y Vulnerabilidad**

El estudio de Análisis de Riesgo y Vulnerabilidad deberá contener las fases de planeamiento y organización, trabajo de campo, trabajo de gabinete.

Aquí se elaborará el programa de estimación de riesgo, designación del equipo profesional, recolección de información básica la zona y el entorno donde se desarrolla el proyecto; ubicación, características físicas (precipitación, temperatura, aspectos geológicas, sismicidad, geomorfológicos, hidrogeológico datos de SENAMHI, IGP, INGEMMET, INRENA, entre otras), ocurrencia de peligros recurrentes en el área de estudios, intensidad, magnitud, área afectada, daños causados, esta información debe ser concordado con la información de campo.

Deberá presentar la identificación de peligros, así como la identificación y caracterización de la vulnerabilidad.

**n) Estudio de CIRA**

El Informe Final del estudio deberá contener el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos de corresponder, y el Plan de Monitoreo Arqueológico preliminar, el cual corresponda, según lo defina la autoridad competente.

**o) Estado situacional de interferencias**

El Informe Final del estudio deberá contener el Estado situacional de las redes existentes a lo largo del trazo proyectado. Así mismo el análisis de las interferencias. De ser necesario la formulación FICA en el tema de saneamiento.

**p) Estudio de Afectaciones Prediales**

Comprende la definición de la superposición del ancho del derecho de vía a lo largo de la carretera con inmuebles de propiedad estatal o privada, así como la cuantificación de los montos que la Entidad deberá pagar como compensación, para lo cual el contratista detallará e interpretará los diferentes dispositivos legales existentes al respecto, recomendando la mejor opción para el gobierno regional.

La formulación de este estudio tendrá los siguientes objetivos:

- Identificar y clasificar las áreas directamente afectadas con la liberación de áreas vinculadas por el derecho de vía.
- Determinar las principales características de los predios y la población directamente afectados.
- Evaluar las pérdidas económicas y sociales de la población afectada.
- Documentar la aceptación de la población afectada
- Elaborar los expedientes individuales de los predios afectados con su respectiva memoria descriptiva, títulos de propiedad, certificados de posesión, plano de ubicación, plano de afectaciones indicando el área total, el área afectada y el área remanente Proponer medidas de compensación y/o reasentamiento involuntario a la población afectada, que minimicen las pérdidas económicas y sociales.

- Elaborar los expedientes de independización de las áreas independizadas de propiedad estatal o de terceros.
- Valorizar los terrenos afectados por derecho de vía.

#### 3.4.2 Elaboración del Expediente Técnico

El Consultor elaborará el expediente técnico definitivo correspondiente al "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PEDREGAL, VALLE DE LOS INCAS DE 0+000 AL 15+800, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" CODIGO UNICO N°2536742, de acuerdo a lo previsto en el Estudio de Pre Inversión a Nivel de perfil, así como en la normatividad vigente.

El contenido del expediente técnico es el previsto en el ANEXO UNICO: ANEXO DE DEFINICIONES, del Reglamento de Contrataciones del Estado y que consta, aparte de los Estudios Básicos de Ingeniería, de lo siguiente:

##### a. Memoria Descriptiva

El Proyectista indicará la ubicación de la construcción, el punto de inicio y final de la carretera en estudio, los trabajos a ejecutarse, el valor referencial, tiempo de ejecución, modalidad de ejecución, objetivos y metas respectivas, fuente de financiamiento, etc.

##### b. Especificaciones Técnicas Generales

De cada una de las especialidades, de cada una de las partidas (partida específica) y de cada uno de los trabajos indicados en planos y en el valor referencial. Aquí se definirá la naturaleza de los trabajos y se indicarán las normas de calidad que deberán cumplir los materiales de construcción, dosificaciones, resistencias pruebas de ensayo de materiales, proceso constructivo, métodos de medición y forma de pago y en general toda indicación que garantice las condiciones de calidad, funcionamiento y seguridad de la obra. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013 y actualizaciones.

La codificación empleada en las Especificaciones Técnicas será la establecida en las EG- 2013 y será la misma que se emplee en el Valor Referencial, a fin de identificarlas con facilidad, lo mismo que para las Planillas de Metrados.

##### b.1. Especificaciones de Seguridad e Higiene Ocupacional

Para la elaboración del expediente técnico deberá considerarse las exigencias relacionadas a la aplicación de la Norma G-050 "Seguridad Durante la Construcción" del RNE

El Plan o Programa de Seguridad e Higiene Ocupacional es el punto de partida para prevenir riesgos en la zona de trabajo de una obra, el cual debe ser desarrollado por el Consultor.

Según se defina en el Plan deberá considerarse en el Valor Referencial, las partidas requeridas referidas a este rubro, debiendo incluirse señalizaciones, banderas, depósitos, etc. El Plan de Seguridad contemplará también las previsiones y las informaciones para efectuar en su oportunidad las debidas condiciones de seguridad y salud previsibles para trabajos posteriores.

##### c. Planilla de Metrados

Es la cuantificación minuciosa y ordenada de cada una de las partidas que intervienen en el proyecto, debiéndose prever todo aquello que de alguna manera representa un costo para su ejecución. Los metrados del Expediente Técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera.

En general la sustentación de los metrados, deberá ser detallada, clara y precisa a fin de facilitar su verificación, debiendo referenciarse a ejes, u otro que permita su rápida identificación.

Los metrados se harán desagregados de acuerdo a los componentes que se definen en el Estudio de Preinversión, diferenciando los que corresponden a Obras viales y

obras de arte. Se presentará un cuadro resumen de metrados por especialidad, considerando en una entrada (x) todas las partidas del Presupuesto y en otra entrada (y) todos los componentes identificados. Esto permitirá calcular adicionalmente al Valor Referencial, el costo de cada uno de los componentes.

**d. Análisis de Precios Unitarios**

De cada una de las partidas del Valor Referencial y demás documentos Técnicos, valorizando según sea el caso la mano de obra, materiales, equipo y otros gastos que sean necesarios.

Para efectos de determinar los precios reales de los insumos se efectuarán cotizaciones específicas las mismas que serán entregadas como sustento del precio definido. En el análisis del precio unitario de la partida se incluirá el flete (Piura-obra) correspondiente salvo que los precios de los insumos se hayan otorgado puestos en obra. Para el caso de los agregados estos serán considerados necesariamente puestos en obra.

El costo de la Mano de obra se considerará de conformidad al Régimen de Construcción Civil, en coordinación con la Dirección de Estudios y Proyectos.

El costo de la maquinaria y equipos será la calculada según norma técnica Resolución Directoral N°035-2010/MIVIENDA/VMCS-DNC

**e. Valor Referencial**

El Valor Referencial deberá elaborarse considerando la estructura de un expediente técnico, cuya modalidad de ejecución es indirecta o por contrata – a suma alzada, es decir incluirá el Costo Directo, el Costo Indirecto (Gastos Generales y Utilidad) y el IGV, los que sumados conformarán el Valor Referencial de ejecución de Obra.

El costo total de la obra a ejecutarse se calculará en función del metrado base y los costos unitarios de todas las partidas que serán ejecutadas y que conforman el costo directo, al que se adicionará los gastos generales, utilidad e impuestos vigentes. El Valor Referencial será al mes anterior de entrega del Expediente Técnico y deberá considerar todas las metas precisadas en el Estudio de Pre-inversión, de no haber alguna modificación debidamente sustentada.

El Valor referencial deberá desagregarse de acuerdo con los componentes del Estudio de Pre-inversión, para facilitar el llenado de los Formatos F-8 A, a la culminación del estudio, siendo el llenado de la primera obligación del Consultor, así también la elaboración del Informe del sustento de las variaciones que se hayan producido en el Proyecto en la etapa de Inversión, y que contendrá toda la información necesaria para el llenado del Formato F-8A.

El Valor Referencial deberá incluir los Costos de Seguridad y Salud y los Costos de Mitigación que se determinen como resultado del Estudio de Impacto Ambiental.

Los Gastos Generales serán justificados detalladamente en hoja anexa la que se denominará Desagregado de Gastos Generales, determinándose el porcentaje correspondiente del costo directo de la obra.

En esta relación se incluirán tanto los gastos relacionados con el tiempo de ejecución de la obra) como son: Gastos de Administración en Obra, Gastos de Administración en Oficina, Gastos financieros relativos a obra; así como los no relacionados con el tiempo de ejecución de la obra como son: Gastos de Licitación y Contratación, Seguros etc.

**f. Relación de Insumos**

Cada uno de los materiales, mano de obra y equipo que intervienen en la ejecución de las diferentes partidas del Valor Referencial, cuantificados y calificados con sus respectivos índices. Esta Relación contendrá como mínimo Ítem, Descripción, cantidad, precio, monto parcial y monto total.

El Consultor deberá codificar los insumos adecuadamente teniendo en cuenta el Manual de Índices Unificados.

**g. Fórmula Polinómica**

Que servirán para el Reajuste automático de precios, debiendo reflejar la estructura del costo tanto como sea posible.

Las fórmulas polinómicas se elaborarán de acuerdo con la normatividad vigente en la materia y estarán referidas al mes base del Valor Referencial.

Se efectuarán una fórmula polinómica por cada Valor Referencial, de corresponder (Valor Referencial Parcial) que se determine, precisándose que en ningún caso se considerarán más de cuatro.

Para la Formulación de las Fórmulas Polinómicas deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, así como sus modificatorias y anexos.

**h. Calendario de Avance de Obra y Valorizado de Obra**

Se detallará según la programación de la ejecución de las diversas y cada una de las partidas del Valor Referencial. Se presentará un Cronograma de Avance de Obra por porcentajes, y un Cronograma de Obra Valorizado. En el caso que corresponda, se presentará un cronograma general en el que se identifiquen en forma separada cada uno de los Valores Referenciales y se totalice (en el caso del cronograma valorizado). Se presentará el cronograma PERT-CPM, en el cual se determine la ruta crítica de la ejecución de la obra.

**i. Cronograma de Desembolsos Mensuales**

Se indicará el porcentaje de desembolsos en cada mes incluyendo los adelantos directos y de materiales, lo que se hará en concordancia con el Cronograma Valorizado de Obra.

**j. Cotizaciones**

Compendio de cotizaciones de los insumos que intervienen en el Análisis de Precios Unitarios, a la fecha en que se está presentando el Presupuesto

La presentación de esta documentación es obligatoria debiendo referirse y cuantificarse el costo del insumo puesto en obra o indicando flete y otros conceptos que correspondan, de ser el caso.

**k. Planos**

Comprende todos los planos necesarios para la correcta ejecución de la obra e incluye aparte de los planos de ubicación y localización, los planos claves, planos de sección y estructura de pavimento, planos de planta y perfil longitudinal, planos de secciones transversales, planos de estructuras y obras de arte, planos de señalización y seguridad vial, con los detalles que correspondan para cada caso.

**8.4.3. Resumen de Contenido de Expediente Técnico.**

El Expediente Técnico Definitivo podrá tener como Índice General, el siguiente:

**Tomo I – Resumen Ejecutivo**

- Resumen Ejecutivo.
- Memoria Descriptiva.

**Tomo II – Estudios Básicos de Ingeniería**

- Inventario Vial.
- Estudio Topográfico.
- Estudio de Diseño y Trazo Geométrico
- Estudio de Mecánica de Suelos y Pavimentos.
- Estudio de Canteras, Fuentes de Agua y Botaderos.
- Estudio de Hidrología e Hídrica.
- Estudio de Estructuras, Obras de Arte y Drenaje.
- Estudio de Geología y Geotecnia.

- Estudio de Señalización y Seguridad Vial.
- Estudio de Tráfico.
- Estudio de Impacto Vial.
- Estudio de Impacto ambiental - Certificado
- Estudio de Análisis de Riesgo y Vulnerabilidad
- CIRA
- Estado Situacional de Interferencias.
- Afectaciones Prediales.

**Tomo III – Expediente Técnico**

- Especificaciones Técnicas Generales.
- Planilla de Metrados.
- Estudio de Costos
  - ✓ Resumen de Valor Referencial.
  - ✓ Valor Referencial
  - ✓ Análisis de Gastos Generales
  - ✓ Análisis de Costos Unitarios.
  - ✓ Análisis de Sub Partidas.
  - ✓ Relación de Insumos.
  - ✓ Fórmula Polinómica
  - ✓ Costos de Mano de Obra
  - ✓ Costo de Materiales
  - ✓ Costo de Alquiler de Equipos
  - ✓ Desagregado de Gastos Generales
  - ✓ Relación de Equipo Mínimo
  - ✓ Rendimiento de Transporte y Distancias medias
  - ✓ Cronograma de Avance Físico y Valorizado de Obra
  - ✓ Cronograma de Desembolsos.
  - ✓ Cotizaciones.
  - ✓ Análisis de gastos de supervisión y de liquidación
  - ✓ Plan de mantenimiento
  - ✓ Panel fotográfico



**Tomo IV – Planos**

- Planos de Ejecución de Obra: Ubicación y Localización, Plano Clave, Sección y Estructura de Pavimento, Planos de Inventario Vial, Plano de Planta y Perfil Longitudinal, Plano de Secciones Transversales, Planos de Obras de Arte, Planos de detalles de obras de arte, Planos de Señalización y Seguridad Vial, etc.

**9.0 DOCUMENTACION A PRESENTAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ESTUDIO**

**9.1 Presentación de Informes**

Durante la ejecución del estudio, se presentarán los siguientes informes:

- Informe Parcial N°01: Un (01) original y un (01) digital en memoria USB
- Informe Parcial N°02: Un (01) original y un (01) digital en memoria USB
- Informe Parcial N°03: Un (01) original y un (01) digital en memoria USB
- Informe Parcial N°04: Un (01) original y un (01) digital en memoria USB
- Informe Parcial o Final N° 05: Un (01) original y dos (02) copias, más un (01) digital en memoria USB.

**9.2 Informes Parciales**

**El plan de trabajo se presentará a los 5 días de la fecha de inicio.**

Contenido del Plan de Trabajo, en el cual se deberá indicar los procedimientos, materiales, personal técnico y auxiliar y equipos necesarios para el desarrollo de los diferentes componentes del expediente técnico, con la finalidad de cumplir las metas del proyecto dentro del plazo previsto.

Este informe se complementará con el Cronograma PERT-CPM que indique el inicio y fin de cada actividad, así como la ruta crítica para la elaboración del expediente técnico.

El consultor podrá proponer una modificación en el orden de presentación de los estudios, en los informes parciales, por única vez.

El plan de trabajo que será presentado por el consultor debe contener como mínimo lo siguiente:

- a) Objetivos y metas
- b) Actividades por realizar
- c) Metodología de elaboración del estudio
- d) Cronograma de Actividades
- e) Conclusiones y Recomendaciones
- f) Anexos

Teniendo en cuenta el contenido del Plan de Trabajo, para los Estudios cuya presentación se ejecute en más de un entregable, así pues como para ciertos Estudios se ha considerado un avance porcentual en cierto entregable, y otro(s) avances porcentuales del mismo estudios en el siguiente(s) entregable, por lo que el Plan de Trabajo deberá dejar claramente establecido qué componentes, metas, contenido u otro como mínimo constituirá cada porcentaje de avance; evitándose así que este porcentaje sea subjetivo

**Informe Parcial N° 01:**

Se presentará a los 30 días de la fecha de inicio de plazo.

**Informe Parcial N° 02:**

Se presentará a los 60 días calendarios de la fecha de inicio de plazo

La presentación del Informe Parcial N°02, se iniciará a la conformidad del Informe Parcial N°01.

**El Informe Parcial N°03:**

Se presentará a los 90 días calendario de la fecha de inicio de plazo La presentación del Informe Parcial N°03, se iniciará a la conformidad del Informe Parcial N°02.

**El Informe Parcial N°04:**

Se presentará a los 120 días calendario de la fecha de inicio de plazo La presentación del Informe Parcial N°04, se iniciará a la conformidad del Informe Parcial N°03.

**El Informe Parcial o Final N°05 (Aprobación del Expediente Técnico Definitivo),**

Se presentará a los 140 días calendario de la fecha de inicio de plazo. La presentación del Informe Parcial N°05, se iniciará a la conformidad del Informe Parcial N°04.

**9.3 Forma y Montos de Pago**

De acuerdo con lo anteriormente descrito, los alcances de los diferentes Informes y los montos a valorizar por cada uno de ellos, es como se indica en el siguiente cuadro:

PRODUCTOS	ESTUDIOS Y/O ACTIVIDADES	% Avance	PLAZO
No se realizará ningún pago	Plan de Trabajo	100%	a los 5 días de la fecha de inicio
Informe Parcial N°01  Pago 30%	Reconocimiento a lo largo de la vía terreno y análisis de sus condicionantes de la vía en estudio	100%	A los 30 días
	Coordinaciones Iniciales con terceros y recopilación de Información	100%	
	Estudio de Topografía, incluye levantamiento topográfico (planos de planta, edificaciones existentes, plano de demoliciones, obras de arte existentes, etc.), Plano de ubicación y Localización	50%	
	Estudio de Mecánica de Suelos y Pavimentos	50%	
	Estudio de Canteras, Fuentes de Agua y Botaderos	100%	
	Estudio de Trafico	50%	
	Estudio situacional de interferencias	50%	

15.

Informe Parcial N°02 Pago 25%	Estudio de Hidrología e hidráulica	100%	A los 50 días
	Estudio de Topografía, concluido	50%	
	Estudio de Mecánica de Suelos y Pavimentos, concluido	50%	
	Estudio de geología y geotecnia	100%	
	Inventario Vial	100%	
	Estudio de Trafico, concluido	50%	
	Estudio situacional de interferencias, concluido	50%	
Informe Parcial N°03 Pago 20%	Estudio de estructuras y obras de arte y drenaje	100%	A los 80 días
	Diseño y trazo geométrico	100%	
	C.I.R.A	100%	
	Estudio de Impacto Ambiental	100%	
	Estudio de análisis de riesgo y vulnerabilidad	100%	
	Diseño de Pavimento	100%	
	Estudio PACRI	50%	
	Estudio de Señalización y Seguridad Vial	100%	
Estudio de plan de desvíos provisionales	100%		
Informe Parcial N° 04 Pago 15%	Estudio de Costos y metrados, incluye Valor Referencial, Análisis de Costos Unitarios, Listado de Insumos, Desagregado de Gastos Generales, Cronogramas, etc.	100%	A los 100 días
	Gestión para para la certificación ambiental	100%	
	Estudio PACRI	50%	
Informe Parcial N° 05 (Final) Pago 10%	Aprobación del Expediente Técnico Definitivo Completo	100%	A los 120 días



Todos los avances parciales estarán sujetos a revisión. El periodo de revisión que tarde la entidad no será computado dentro del plazo contractual del Consultor, del mismo modo el tiempo de obtención de las certificaciones solicitadas en el expediente.

De encontrar conforme el Informe Parcial el Supervisor contratado o Revisores de la entidad, anotará su aprobación en el Cuaderno de estudios y la elevarán de manera escrita, y se procederá a notificar al Consultor computándose el plazo desde que se le comunica la aprobación del Informe Parcial.

Para realizar la cancelación de los informes parciales, estos deberán contar con la conformidad de la Dirección de Estudios y Proyectos, y para la cancelación del Informe Final deberá contar adicionalmente con el documento resolutorio que aprueba el expediente técnico.

Todos los avances parciales deberán presentarse a nivel de borrador con fotocopia de los documentos justificatorios, dentro de estos documentos pueden incluirse el avance del expediente técnico según lo establecido en cada presentación (ORIGINAL + memoria USB). En el caso de los Informes, será necesario que la Supervisión precise su conformidad expresa; sobre los demás informes previos. Se podrá plantear en cuaderno de estudios observaciones que el Consultor deberá levantar a más tardar en el siguiente informe, debiendo presentar las correcciones efectuadas.

Todo documento en el que se hayan consignado observaciones deberá ser presentado obligatoriamente juntamente con su absolución, a fin de facilitar su verificación.

#### 9.4 Informe Final

Este documento comprende el Expediente Técnico Definitivo del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PEDREGAL, VALLE DE LOS INCAS DE 0+000 AL 15+800, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA,

DEPARTAMENTO PIURA, CODIGO UNICO N°2536742, con la documentación señalada en el Contenido del Expediente Técnico.

Anexo al Informe Final, conteniendo el Expediente Técnico, se deberá presentar el Informe del sustento de las variaciones entre el Perfil y Expediente Técnico.

El Informe Parcial se presentará inicialmente en un (01) volumen borrador y una vez aprobado, se presentará con el Informe Final o Expediente técnico definitivo, en limpio en un (01) original y dos (02) copias debidamente suscritas por el Consultor, especialistas y/o por el profesional responsable de cada especialidad.

El membrete por colocarse en los planos será coordinado con la Supervisión, en cuanto a sus dimensiones y contenido, el cual cuando menos deberá indicar el nombre de la obra, el nombre del plano, la ubicación, el número de lámina, el nombre del Consultor, el especialista responsable, el supervisor o revisor, la entidad licitante, la fecha y la escala.

#### 9.5 Formatos para la presentación de los estudios

Todos los documentos del Expediente Técnico Definitivo, deberán ser presentados en Formato A-4, debidamente foliados, sellados y refrendados por los profesionales de las diferentes especialidades, por el Jefe de Proyecto, por el Consultor y cada especialista.

Los sellos del equipo consultor, representante legal o representante común, jefe de proyecto y especialistas, deberán especificar la especialidad que ostentan en el proyecto.

El estudio será entregado en archivadores en número de volúmenes tal, que permita una fácil revisión y manipulación de estos. Cada volumen debe contener como máximo 200 folios.

La documentación, así como los Planos del Proyecto deberán ser presentados en papel Bond de 90 gr en original y 02 copias (las copias se alcanzarán una vez que la Supervisión apruebe el Expediente Técnico a través del Cuaderno del estudio) los mencionados planos se presentarán en formatos conocidos (A0, A1, A2, A3, A4) según corresponda.

Conforme progrese el desarrollo de los estudios y de acuerdo con el Cronograma de Entregas Parciales, el Consultor someterá a revisión los borradores de las partes que vaya complementando. De las observaciones que se hayan realizado por parte de la Supervisión a los informes parciales, no se puede presentar nuevas observaciones a las realizadas en su momento.

Las observaciones y correcciones que se hagan a estos borradores deberán considerarse para la presentación final. El consultor entregará los cálculos, tablas, etc., que haya servido para la producción de los documentos presentados.

#### 9.6 Documentación Grabada

Toda la documentación será grabada y presentada también en formato digital utilizando una memoria USB. Los documentos literales se trabajarán en Word; las hojas de cálculo en Excel y los planos y gráficos en Autocad compatibles con la versión 2013. En lo que respecta al Valor Referencial y los documentos relacionados a éste, deberán ser realizados mediante softwares reconocidos como el S10 o similares.

### 10.0 RECURSOS HUMANOS Y FISICOS OBLIGATORIOS

#### 10.1 Requisitos del Postor

El postor debe contar con inscripción vigente en el RNP, Consultoría de Obras Viales, Puertos en la Categoría C o superior.

1. La consultoría deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.

2. Los profesionales y técnicos que conformen el equipo del consultor, deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempejarán en el Proyecto, así como la habilidad para el ejercicio profesional en el caso de profesionales peruanos, mediante los certificados otorgados por los colegios profesionales del Perú. Podrán presentarse copias simples de los documentos requeridos. El Postor que obtenga la buena pro, deberá presentar a la firma del contrato las copias de dichos documentos. Cuando se trate de profesionales extranjeros, el Postor que haya obtenido la buena pro entregará a la Entidad, el cargo de la solicitud oficial de colegiación ante los colegios profesionales del Perú, el que será reemplazado posteriormente por el Certificado otorgado por respectivo Colegio, cuando se inicien sus servicios.
3. El personal asignado a la consultoría del proyecto deberá estar disponible en el tiempo señalado en la Propuesta Técnica.
4. Para la prestación del servicio de consultoría, se utilizará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobados. Para este efecto, deberá proponer a la Entidad, con diez (10) días útiles de anticipación, el cambio de personal, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el personal ofertado inicialmente como se indica en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en su Título II (Ejecución contractual) Capítulo I
5. En el caso que la consultoría efectúe cambios del personal profesional propuesto sin autorización de la Entidad, ésta puede dar por resuelto el contrato y establecer las sanciones o comunicados al OSCE.
6. Los recursos humanos de la consultoría deben presentar aptitudes personales favorables: buenas interrelaciones personales para la relación en equipo, buena capacidad de análisis y decisión, pro actividad y actitud positiva, buena salud física y mental, dinamismo y responsabilidad y trabajo bajo presión.
7. Un personal del profesional clave puede participar como especialista de dos especialidades o jefe de proyecto, siempre y cuando acredite la experiencia adicional y/o cumpla con la formación académica requerida.

#### 10.2 PERSONAL CLAVE. FUNCIONES.

**a) JEFE DE PROYECTO**

Es el responsable directo por la calidad del estudio definitivo. Encargado de planificar, ejecutar y monitorizar las acciones que forman parte del proyecto, así como de compatibilizar entre sí los planos de las diferentes especialidades. Deberá tener conocimiento de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado y de las Normas Técnicas a aplicar en el desarrollo del expediente técnico.

**b) ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA, TRAZO Y DISEÑO VIAL**

Responsable de la elaboración de la topografía, trazo y diseño geométrico de la carretera.

**c) ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA**

Responsable de la aplicación de los métodos para determinar el caudal de agua para el diseño de obras encaminadas a impedir los daños que pudieran ocasionar los desbordamientos o embalses de agua en la carretera.

**d) ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE**

Diseño estructural de los diferentes elementos destinados a proteger la vía.

**e) ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS, SUELOS, GEOLOGÍA Y GEOTÉCNIA.**

Responsable de la dirección de las actividades previas a los ensayos que permitirán determinar los tipos de suelo existentes a lo largo de la vía, para realizar el estudio de sus propiedades mecánicas, hidráulicas e ingenieriles para ser aplicadas en los diseños del pavimento como de las estructuras de protección de la vía.

**f) ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO.**



Elaborar los metrados y del análisis de precios unitarios que permitirán el costo total de la obra, así como del cronograma PERT-CPM que permitirá de las diferentes partidas que formarán parte del presupuesto de obra, así como el análisis de los precios unitarios.

**g) ESPECIALISTA EN TRAFICO**

Responsable de elaborar el informe del estudio de la demanda de tráfico y origen destino de los usuarios de la vía.

**h) ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE**

Responsable de la elaboración del informe de Medio Ambiente, donde se deben identificar los riesgos previsible que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución

**10.3 RECURSOS FÍSICOS MÍNIMOS REQUERIDOS**

Estos recursos deberán ser asignados por el Consultor, para garantizar la operatividad y continuidad del servicio.

**a) Oficina**

El Consultor deberá contemplar en su propuesta los gastos de mantenimiento que le demanden una (01) oficina principal, que servirá para que el personal técnico del Consultor desarrolle sus actividades y para atender los requerimientos de GOBIERNO REGIONAL DE PIURA, por consiguiente, se podrá tener un mayor alcance y disponibilidad de la información cuando se requiera.

**b) Movilidad y Equipos**

Las unidades principales presupuestada para el proyecto desarrollará actividades propias de campo y administrativas con el personal del Consultor y/o GOBIERNO REGIONAL DE PIURA.

- 1) Dos (02) estación total, precisión de lectura angular menor o igual a 6 segundos, alcance de la medida del prisma mayor a 2,000 metros. Con certificado de calibración de entidad autorizada, con antigüedad no mayor a seis (06) meses calendario de haber sido emitido.
- 2) Un (01) GPS navegador
- 3) Dos (02) laptop con capacidad para software de ingeniería
- 4) Una (01) impresora
- 5) Una (01) camioneta 4x4 operativa, con 5 años máximo de antigüedad.



**11.0 REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR Y SU PERSONAL:**

**11.1 REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR:**

El consultor será una persona natural y/o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores como Consultor de Obras Viales, Puertos en la Categoría C o superior y no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.

**11.2 REQUERIMIENTO DEL PERSONAL:**

Para la elaboración del expediente técnico el Consultor deberá contar con el siguiente personal:

**a) JEFE DE PROYECTO**

Ingeniero Civil. Debe acreditar treinta y seis (24) meses haber participado como jefe y/o director de proyectos y/o estudios, en elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales y/o similares.

**b) ING. ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA, TRAZO Y DISEÑO VIAL**

Ingeniero Civil. Debe acreditar Veinticuatro (24) meses como Ing. Especialista en Topografía, y/o Especialista en Trazo y Diseño Vial y/o Especialista en Diseño Vial o

11

Diseño Geométrico y/o Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial, en elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales y/o similares.

c) **ING. ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA E HIDRAULICA**

Ingeniero Agrícola o Civil o mecánica de fluidos. Debe acreditar veinticuatro (12) meses como especialista en Hidrología e hidráulica, en elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales y/o similares.

d) **ING. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE**

Ingeniero Civil. Debe acreditar doce (12) meses, en elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales y/o similares como Especialista en Estructuras y Obras de Arte.

e) **ING. ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS, SUELOS, GEOLOGIA Y GEOTECNIA**

Ingeniero Civil o ingeniero geólogo o ingeniero geotecnista. Debe acreditar doce (12) meses, en elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales y/o similares como especialista en pavimentos, suelos, Geología y Geotécnica.

f) **ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS. -**

Ingeniero Civil. Debe acreditar doce (12) meses, en elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales y/o similares como especialista en metrados, costos y presupuestos.

g) **ESPECIALISTA EN TRAFICO**

Ingeniero Civil. Debe acreditar doce (12) meses, en elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales y/o similares como especialista en tráfico.

h) **ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL**

Ingeniero ambiental o ingeniero en gestión ambiental o de cualquier profesión de ingeniería debiendo en este caso acreditar que cuenta con estudios especializados y/o postgrados en estudios de medio ambiente o gestión ambiental o ingeniería ambiental. Debe acreditar doce (12) meses, en elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales y/o similares como especialista en Medio Ambiente.

Se considerará obra similar a construcción y/o reparación y/o mejoramiento y/o rehabilitación o la combinación de obras de infraestructuras vial de carreteras.



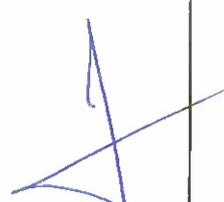
11.3 **EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO:**

- a) Dos (02) estación total, precisión de lectura angular menor o igual a 6 segundos, alcance de la medida del prisma mayor a 2,000 metros. Con certificada de calibración de entidad autorizada, con antigüedad no mayor a seis (06) meses calendario de haber sido emitido.
- b) Un (01) GPS navegador.
- c) Una (01) computadora, como mínimo de 04 núcleos.
- d) Una (01) impresora
- e) Una (01) camioneta 4x4 operativa, como máximo de 04 años de antigüedad.

Nota: Se precisa que el Certificado de Calibración de los 2 equipos de Estación Total, será presentado por el Contratista, antes de la ejecución contractual, bajo responsabilidad.

Esta relación no es limitativa pudiendo el Consultor ofertar o aumentar otros especialistas que considere necesarios.

El profesional contratado u ofertado en la Propuesta Técnica deberá ser obligatoriamente el que desarrolle los servicios contratados, salvo casos aislados debidamente comprobados y certificados por la entidad contratante. En caso de darse esta eventualidad, el Consultor deberá someter a consideración de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, el reemplazante con un currículum y experiencia, cuando menos similar al del profesional que va a reemplazar. Todo el personal profesional deberá tener experiencia comprobada en proyectos viales.



10

## 12.0 PLAZO DE LA PRESTACION

El plazo de ejecución del presente Expediente Técnico, es de ciento veinte (120) días calendario netos, es decir, no incluye el tiempo que la Supervisión emplee para la revisión de los informes (estimado en 10 días calendario) y el Expediente Técnico Final (estimado en 10 días calendario), ni los plazos que se otorguen para el levantamiento de observaciones (7 días para informes parciales y 10 días para informe final como máximo), ni el tiempo que demore la entidad en la aprobación del Expediente Técnico Final, según se detalla en los siguientes párrafos.

De encontrar conforme el Informe Parcial la Supervisión, anotará su aprobación en el Cuaderno de estudios, y se procederá a notificar al Consultor computándose el plazo desde que se le comunica la aprobación del Informe Parcial. De encontrarse observaciones, se emitirá el informe detallando las mismas (las observaciones deberán ser precisas identificando los temas o rubros observados), lo que se hará de conocimiento del Consultor formalmente a través de un oficio. A partir de la fecha de recepción de este documento el Consultor tendrá siete (07) días calendario para subsanar lo observado o sustentar adecuadamente su planteamiento. De generar la Supervisión nuevas observaciones al informe realizado, se le otorgará un plazo limitado al Consultor para el levantamiento de estas, el mismo que será computado como parte de las penalidades.

Una vez entregado el Estudio Definitivo (Expediente Técnico de Obra), la Supervisión procederá a su revisión, de encontrarse observaciones de forma precisa, se emitirá el Pliego de Observaciones en cada una de las especialidades, lo que se hará de conocimiento del Consultor a través de un oficio. A partir de la fecha de recepción de este documento, el Consultor tendrá un máximo de diez (10) días para subsanar lo observado.

Entregado el levantamiento de observaciones, la Supervisión procederá a su verificación, de encontrar que las observaciones no se hubieran levantado a cabalidad, se notificará nuevamente al Consultor para su absolución, y el tiempo que demande, a partir de la notificación, se considerará como atraso en la prestación, siempre y cuando no se generen nuevas observaciones o anotaciones en el informe de la supervisión.

El tiempo que demore la revisión de los informes parciales y del Expediente Técnico, y el trámite de aprobación del mismo por parte de la Entidad, no será computado como parte del plazo contractual, debiendo respetarse los plazos establecidos.

De acuerdo al Calendario Valorizado de Avance del Servicio, los plazos de presentación de los entregables y montos correspondientes a las valorizaciones previstas, se realizarán de acuerdo al numeral 9.3 Forma y Montos de Pago, de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos de Referencia:

### Inicio de Plazo

El servicio de consultoría está programado para ejecutarse en ciento veinte (120) días calendario; el mismo que empezará a regir a partir del día siguiente que se cumpla el último de los siguientes requisitos:

- Firma de Contrato
- Suscripción del Acta de Entrega de Terreno, sin observaciones.

## 13.0 PENALIDADES

Se aplicarán penalidades en la ejecución contractual cuando por responsabilidad del Consultor, existan atrasos en el cumplimiento de las prestaciones pactadas (penalidad por mora) o una ejecución deficiente según el objeto contractual (otras penalidades establecidas en las Bases).

- Cuando la penalidad se refiere a un atraso en el cumplimiento de la prestación pactada (penalidad por mora). Se aplica por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. La penalidad será deducida de los pagos a cuenta y es de forma periódica.
- La penalidad diaria será calculada de la siguiente forma:

$$Pd = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Pd: Penalidad diaria.

F: 0.40 Para plazos menores de 60 días.

F: 0.15 Para plazos mayores de 60 días.

Donde el monto máximo será del 10% del Monto del Servicio.

#### 14.0 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 62.3 del reglamento, la Entidad aplicará al Consultor penalidades distintas, hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de contrato vigente, calculado en forma independiente a la Penalidad de Mora, según las siguientes causales:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.10 UIT, por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del supervisor y/o monitor.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del supervisor y/o monitor.
3	En caso de incumplimiento en las entregas del plan de trabajo e informes parciales (Primer, Segundo, tercero y cuarto Informe Parcial) en las fechas estipuladas.	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.10 UIT, por cada día de atraso.	Según informe del monitor.
4	En caso el contratista no comunique oportunamente su cambio de domicilio	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.10 UIT por cada notificación que no se lo logre entregar por parte del gobierno regional.	Según informe del notificador.
5	En caso el consultor no participe en las reuniones programadas con el personal clave requerido.	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.50 UIT por cada inasistencia.	Según Informe del monitor.



*[Handwritten signature]*

#### 15.0 VALOR REFERENCIAL DEL ESTUDIO DEFINITIVO

El Valor Referencial total por la elaboración del presente Expediente Técnico, es de **S/. 539,212.80 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 80/100 Soles)**, incluyendo gastos generales, utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de enero de 2024.

La forma y monto de cancelación de los informes, se efectuará mediante valorizaciones parciales, de acuerdo con el avance físico especificado en los presentes Términos de Referencia y el Cronograma Valorizado de Avance de Estudio.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ESTRUCTURAS DE COSTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO							
MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL PEDREGAL, VALLE DE LOS INCAS DE 0+000 AL 15+800, DISTRITOS DE TAMBORANDE, LA ARENA, LA UNION Y VICE, PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA, CODIGO UNICO N° 2378135							

FECHA: ENERO 2024

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	MES	PRECIO	SUB TOTAL	TOTAL
<b>A</b>	<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>						<b>165,000.00</b>
1	Jefe de Proyecto	mes	1	4	12,000.00	48,000.00	
2	Ing. Especialista en topografía, trazo y diseño vial	mes	1	2	9,000.00	18,000.00	
3	Ing. Especialista en Estructuras y Obras de Arte	mes	1	2	9,000.00	18,000.00	
4	Ing. Especialista en Tráfico	mes	1	2	9,000.00	18,000.00	
5	Ing. Especialista en Suelos y Pavimentos	mes	1	2	9,000.00	18,000.00	
6	Ing. Especialista en Hidrología e Hidráulica	mes	1	2	9,000.00	18,000.00	
7	Ing. Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	mes	1	1	9,000.00	9,000.00	
8	Ing. Especialista Ambiental	mes	1	2	9,000.00	18,000.00	
<b>B</b>	<b>ESTUDIOS BASICOS</b>						<b>170,800.00</b>
1	Topografía y georeferenciación	Gbl.	1		36,000.00	36,000.00	
2	Estudio de Inventario vial	Gbl.	1		8,000.00	8,000.00	
3	Estudio de Mecánica de Suelos (Inc. Geología y Geotecnia)	Gbl.	1		28,800.00	28,800.00	
4	Estudio de Canteras, Fuentes de Agua y DME	Gbl.	1		7,000.00	7,000.00	
5	Estudio de Trafico, Impacto Vial y diseño de Pavimento	Gbl.	1		16,000.00	16,000.00	
6	Estudio de Hidrología e Hidráulica	Gbl.	1		12,000.00	12,000.00	
7	Estudio de Plan de desvíos provisionales	Gbl.	1		8,000.00	8,000.00	
8	Estudio de Impacto Ambiental DIA	Gbl.	1		16,000.00	16,000.00	
9	Estudio de diagnóstico y evaluación de interferencias	Gbl.	1		8,000.00	8,000.00	
10	Estudio de afectaciones prediales y tasaciones definitivas	Gbl.	1		23,000.00	23,000.00	
11	Obtención del CIRA	Gbl.	1		8,000.00	8,000.00	
<b>C</b>	<b>PERSONAL AUXILIAR Y TÉCNICO</b>						<b>45,000.00</b>
1	Técnico en computación/Dibujo	mes	2	4	3,000.00	24,000.00	
2	Asistente de Campo	mes	2	2	3,000.00	12,000.00	
3	Asistente de costos	mes	1	1	3,000.00	3,000.00	
4	Asistente de seguridad y salud	mes	1	2	3,000.00	6,000.00	
	<b>COSTO DIRECTO</b>						<b>330,800.00</b>
	<b>GASTOS GENERALES</b>	10.00%					<b>38,080.000</b>
	Alquiler de oficina	Mes	1	4	800.00	3,200.00	
	Alquiler de movilidad Inc. Conductor, combustible y peajes (01 unidad x 4 meses)	Mes	1	4	6,000.00	24,000.00	

7

Computadoras e Impresoras	Mes	2	4	200.00	1,600.00	
Materiales de oficina	Mes	1	4	495.00	1,980.00	
Copias en general	Mes	1	4	950	3,800.00	
Seguros (Accidentes personales, seguro de vida, etc.)	Gbl.	1		2,000.00	2,000.00	
Gastos de licitación	Gbl.	1		1,000.00	1,000.00	
Gastos legales y administrativos	Gbl.	1		500.00	500.00	
<b>Utilidades</b>	<b>10.00%</b>					<b>38,080.00</b>
<b>Subtotal</b>						<b>456,960.00</b>
<b>I.G.V. 18%</b>						<b>82,252.80</b>
					<b>TOTAL S/</b>	<b>539,212.80</b>

**16.0 VALORIZACIONES**

Las Valorizaciones serán a la presentación de los informes parciales y el informe de conformidad de la Unidad de Estudios y Proyectos de la GRI, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 9.3 Forma y Montos de Pago, de los presentes Términos de Referencia, tenemos lo siguiente:

1. Presentación del Informe N°01 a los 30 días de iniciado, se cancelará el 30%
2. Presentación del Informe N° 02 a los 50 días de iniciado, se cancelará el 25%
3. Presentación del Informe N° 03 a los 80 días de iniciado, se cancelará el 20%
4. Presentación del Informe N° 04 a los 100 días de iniciado, se cancelará el 15%
5. Presentación del Informe N°05 - Final a los 120 días de iniciado, se cancelará el 10%, la cual estará condicionada a la entrega del Expediente técnico completo y su consiguiente conformidad por parte de la entidad.

A la cancelación total de la Elaboración del Expediente Técnico, se efectuará la liquidación de los servicios realizados de acuerdo con los presentes Términos de Referencia.

**17.0 REAJUSTES**

No se considera reajustes.

**18.0 ADELANTO**

Se definirá en las bases de la convocatoria.

**19.0 CONTROL DEL DESARROLLO DEL PROYECTO**

Al inicio del Estudio se apertura el cuaderno de estudios, debidamente legalizado por un notario. Dicho cuaderno constituye el medio de comunicación entre el Consultor y el Supervisor del estudio designado por el Gobierno Regional, quien actuará en su nombre y representación; el cuaderno estará bajo custodia del consultor, teniendo en cuenta que es quien realiza los estudios y componentes del expediente técnico, en éste se anotarán los avances, ocurrencias, consultas, conformidades a componentes, metas, coordinaciones, cronogramas, observaciones y/o aclaraciones. Sin embargo, el consultor deberá brindar todas las facilidades a la supervisión para realizar sus asientos respectivos, estando el cuaderno en un lugar seguro, en la que el supervisor pueda realizar sus asientos cada vez que lo considere pertinente, sin tener algún tipo de oposición al respecto.

También se podrán transcribir directivas específicas del Gobierno Regional y disposiciones administrativas relacionadas con el estudio o aprobación de Resoluciones, entre otras.

Los encargados de realizar los asientos en el cuaderno de estudio serán por parte del consultor, el Jefe de Proyecto; y por parte de la supervisión, será el jefe supervisor. Quienes serán los responsables de dejar sentado las posiciones del personal clave. Cada Asiento deberá estar acompañado del sello y firma del profesional.

Todas las hojas del Cuaderno de Estudio deberán ser selladas y firmadas por el Jefe de Proyecto y por el Supervisor, tanto las hojas con Asientos como las hojas libres de Asiento. Estas firmas son independientes de las firmas que acompañan cada Asiento.



Handwritten blue signature.

Handwritten blue signature.

Handwritten blue signature.

6

El Consultor estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico y de la infraestructura propuesta, durante el desarrollo del Estudio.

En cada Informe Parcial, deberá presentarse una copia del Cuaderno de Estudio con los Asientos que dieran lugar en el periodo de dicho entregable.

#### 20.0 SERVICIO POST ESTUDIO

El consultor está obligado a asesorar al Gobierno Regional Piura, en la etapa de Inversión del Proyecto, si esta lo requiere y absolverá las consultas cuando el Contratista, Inspector o Supervisor, o a quien la Entidad designe lo soliciten, con la diligencia del caso; de tal forma que la Entidad no incurra en atrasos de pronunciamiento según lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta obligación deberá quedar contenida en el Contrato a suscribir con el Consultor.

#### 21.0 OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

El Consultor conformará un equipo técnico calificado y con experiencia profesional, quienes elaborarán el estudio definitivo con responsabilidad y calidad profesional, evitando incurrir en omisiones, errores o deficiencias técnicas que generen problemas en el proceso de ejecución de la obra.

El Consultor deberá ceñirse en lo posible, en base a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la Declaración de Viabilidad del PIP a nivel de Perfil.

El Consultor realizará todos los estudios utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal, equipo y todo lo que sea necesario para poder cumplir con las entregas en los plazos fijados en el contrato. El no cumplimiento de los plazos estará sujeto a sanciones de acuerdo con las cláusulas que sean establecidas en el contrato.

El Consultor es directamente responsable que el presente estudio se ejecute con los Requerimientos Técnicos establecidos en el Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil, los presentes Términos de Referencia y la Propuesta Técnica ofertada, por lo que las consecuencias de los errores u omisiones cometidos por él o los profesionales de su equipo, serán de su entera y exclusiva responsabilidad.

El Consultor y su equipo de especialistas se comprometen a participar en la absolución de consultas y observaciones sobre documentos que conformen el Expediente Técnico, durante el proceso de licitación de la obra, de manera que permita a los postores clarificar concretamente las interrogantes que motivan su intervención. La absolución de consultas deberá efectuarse en forma oportuna, para este fin la Entidad Licitante, coordinará previamente al respecto, indicándole la fecha prevista.

Así también, el Consultor tiene la obligación de pronunciarse, opinar y absolver de ser el caso, las consultas que se presenten durante el proceso de ejecución de obra del presente estudio. Para este fin, todo su equipo de profesionales debe estar a disponibilidad para las consultas que se hicieran.

El Consultor y su equipo de profesionales responsables del presente proyecto están obligados a efectuar las correcciones que sean necesarias hasta la aprobación por parte de la supervisión del Expediente Técnico y el Gobierno Regional Piura. El pago final del presente Expediente Técnico estará supeditado a la aprobación definitiva del mismo.

El Consultor y proyectistas durante la elaboración del estudio mantendrán constante comunicación con la Dirección de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, debiendo el servicio ejecutarse en estrecha coordinación con la Supervisión, para lo cual se llevarán a cabo reuniones con el Jefe de Proyecto y cuando se requiera, con los profesionales especialistas con sus respectivos evaluadores.

Para la convocatoria del proceso de selección a requerimiento del área usuaria el consultor deberá actualizar hasta en dos oportunidades el valor referencial del expediente técnico sin costo alguno para la entidad.

En el cuaderno de estudios, deberá dejarse constancia sobre dichas reuniones las que serán



A

A

SP

consideradas imprescindibles y requisito para el pago de las valorizaciones. La primera reunión se realizará al inicio de los servicios.

Así mismo el Consultor tendrán presente, la obligación de que el desarrollo del Expediente Técnico debe realizarse cumpliendo la normatividad legal vigente al respecto (Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones, Normas de Contraloría vigentes, etc.) y tomando como referencia las normas del sector del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, el Reglamento de Metrados, Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, y demás normas y Reglamentos conexos.

## 22.0 RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

La responsabilidad del Consultor estará vigente por el periodo de tres (3) años después de otorgada la conformidad por la Entidad, tal y como se indica en el numeral 40.3, del Art. 40 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, que a continuación prescribe lo siguiente:

*40.3 En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.*

## 23.0 SUBCONTRATACIÓN

El proveedor está obligado a ejecutar directamente el servicio objeto de la presente prestación, no estando autorizado a subcontratar a terceros.

## 24.0 CONFIDENCIALIDAD

Se indica al proveedor que debe existir confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada a la prestación del servicio de consultoría, queda expresamente prohibido de revelar dicha información a terceros sin autorización.

## 25.0 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del CONSULTOR por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ejecutado, será de tres (03) años, contado a partir de la conformidad del servicio, de conformidad al numeral al numeral 40.3 del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 26.0 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La contratación para la presente consultoría será por Contrata, sistema a Suma Alzada, bajo los lineamientos indicados en el ítem a) del art.35 SISTEMAS DE CONTRATACIÓN, del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.

## 27.0 GARANTÍAS

Las garantías que acepte la Entidad deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

## 28.0 PROPIEDAD INTELECTUAL

Se establece que los derechos de propiedad, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo material producido bajo las estipulaciones de los Términos de Referencia, serán concedidos exclusivamente al Gobierno Regional de Piura y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio.

39

### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u>  El postor debe contar inscripción vigente en el RNP, Consultoría de Obras Viales, Puertos en la Categoría C o superior.  <u>Acreditación:</u> Constancia de con Consultoría en obras Viales , Puertos, en la "Categoría C o Superior.

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<u>Requisitos:</u>  <b>PROFESIONALES RESPONSABLES PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>  <u>Jefe de Proyecto:</u> Título profesional de ingeniero civil.  <u>Especialista en topografía, trazo y diseño vial.</u> Título profesional de Ingeniero Civil.  <u>Especialista en Hidrología e Hidráulica.</u> Título Profesional de Ingeniero Agrícola o de Ingeniería Civil o Ingeniero Hidráulico o ingeniero de mecánica de fluidos.  <u>Especialista en Estructuras y Obras de Arte.</u> Título profesional de Ingeniero Civil.  <u>Especialista en Pavimentos, Suelos Geología y Geotecnia.</u> Título Profesional de Ingeniero Civil o ingeniero geólogo o ingeniero geotecnista.  <u>Especialista en Costos y Presupuestos. -</u> Ingeniero Civil.  <u>Especialista en Tráfico</u> Ingeniero Civil  <u>Especialista en Impacto Ambiental</u> Ingeniero ambiental o ingeniero en gestión ambiental o de cualquier profesión de ingeniería debiendo en este caso acreditar que cuenta con estudios especializados y/o postgrados en estudios de medio ambiente o gestión ambiental o ingeniería ambiental.  <u>Acreditación:</u>  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

9

<p><b>B.2</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>JEFE DE PROYECTO DEL ESTUDIO</b>                  Acreditar veinticuatro (24) meses haber participado como jefe y/o director de proyecto y/o estudio, en elaboración de expedientes técnicos de proyectos iguales y/o similares.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA, TRAZO, DISEÑO VIAL</b>                  Acreditar veinticuatro (24) meses como Ing. Especialista en Topografía, y/o Especialista en Trazo y Diseño geométrico y/o Especialista en Diseño Vial y/o Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial, en elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales y/o similares.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA E HIDRAULICA</b>                  Acreditar veinticuatro (12) meses como especialista en Hidrología e hidráulica en elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales y/o similares.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE</b>                  Acreditar doce (12) meses, en elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales y/o similares como Especialista en Estructuras y Obras de Arte.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS</b>                  Acreditar doce (12) meses, en elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales y/o similares como especialista en suelos y pavimentos.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS</b>                  Acreditar doce (12) meses, en elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales y/o similares como especialista en metrados, costos y presupuestos.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN TRAFICO</b>                  Acreditar doce (12) meses, en elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales y/o similares como especialista en tráfico.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE</b>                  Acreditar doce (12) meses, en elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales y/o similares como especialista en Medio ambiente.</p> <p><i>Se consideran proyectos similares lo siguiente: Elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de construcción y/o reparación y/o mejoramiento y/o rehabilitación o la combinación de estas, de obras de infraestructuras vial de carreteras pavimentadas.</i></p> <p><i>El tiempo de experiencia mínimo se computará desde la colegiatura.</i></p> <p><u>Acreditación:</u>                  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<p><b>B.3</b></p>	<p><b>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</b></p> <p><u>Requisitos:</u>                  Contar con el equipamiento estratégico siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Dos (02) estación total, precisión de lectura angular menor o igual a 6 segundos, alcance de la medida del prisma mayor a 2,000 metros, con certificado de calibración de entidad autorizada, con antigüedad no mayor a seis (06) meses calendario de haber sido emitido, el cual se presentará a la firma del contrato.</li> <li>2) Un (01) GPS navegador</li> <li>3) Una (01) computadora, mínimo de 04 núcleos.</li> <li>4) Una (01) impresora</li> <li>5) Una (01) camioneta 4x4 operativa, con una antigüedad no mayor de 05 años</li> </ol> <p><i>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</i></p>



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 veces el valor Referencial que equivale a S/ 808,819.20 (Ochocientos ocho mil ochocientos diecinueve con 20/100 Soles) Soles por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran proyectos similares lo siguiente: Elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de construcción y/o reparación y/o mejoramiento y/o rehabilitación o la combinación de estas, de obras de infraestructuras vial de carreteras pavimentadas.</p> <p>El tiempo de experiencia mínimo se computará desde la colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>. Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente</p>

1

*Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.*

*Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.*

*Sin perjuicio de lo anterior, los pastores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los pastores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los pastores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[70] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= [2] veces el valor referencial: <b>[70] puntos</b></p> <p>M &gt;= [1.8] veces el valor referencial y &lt; [2] veces el valor referencial: <b>[60] puntos</b></p> <p>M &gt; [1.5] veces el valor referencial y &lt; [1.8] veces el valor referencial: <b>[50] puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>[30] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Relación de actividades durante el desarrollo de la consultoría, incluyendo alcances del servicio, hitos de entrega y obligaciones del consultor.</li> <li>Organigrama del personal y programa de asignación del personal y recursos que participan en la consultoría de acuerdo al coeficiente de participación del servicio.</li> <li>Programa GANTT y PER CPM del servicio, personal y recurso, la programación GANTT Y PERT CPM se realizará teniendo en cuenta</li> </ol>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>[30] puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>0 puntos</b></p>

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	el punto 1 y 2. 4. Matriz de asignación de responsabilidad para lo cual deberá realizar teniendo en cuenta el punto 2 y 3 señalando en cada etapa las responsabilidades que les corresponde por especialidad.  <u>Acreditación:</u>  Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

**Importante**

- Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>PRECIO</b>	
	<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.  <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica ( Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PEDREGAL- VALLE DE LOS INCAS DE 0+000 AL 15+800 KM, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2536742, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 10-2024-GRP-GRI-CS-CP-1** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PEDREGAL- VALLE DE LOS INCAS DE 0+000 AL 15+800 KM, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2536742, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PEDREGAL- VALLE DE LOS INCAS DE 0+000 AL 15+800 KM, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2536742.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>16</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

<sup>16</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

#### **Advertencia**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.10 UIT, por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del supervisor y/o monitor.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del supervisor y/o monitor.
3	En caso de incumplimiento en las entregas del plan de trabajo e informes parciales (Primer, Segundo, tercero y cuarto Informe Parcial) en las fechas estipuladas.	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.10 UIT, por cada día de atraso.	Según informe del monitor.
4	En caso el contratista no comunique oportunamente su cambio de domicilio	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.10 UIT por cada notificación que no se lo logre entregar por parte del gobierno regional.	Según informe del notificador.
5	En caso el consultor no participe en las reuniones programadas con el personal clave requerido.	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.50 UIT por cada inasistencia.	Según informe del monitor.

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>17</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU (FILIAL PIURA) Y CAMARA DE COMERCIO DE PIURA.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<sup>17</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>18</sup>.*

<sup>18</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
CONCURSO PUBLICO N° 10-2024-GRP-GRI-CS-CP-1 - BASES INTEGRADAS

6	<b>APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

7	<b>DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
---	---

**ANEXOS**

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 10-2024-GRP-GRI-CS-CP-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 10-2024-GRP-GRI-CS-CP-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibidem.

<sup>22</sup> Ibidem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

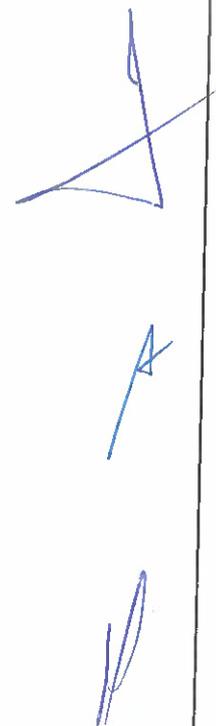
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 10-2024-GRP-GRI-CS-CP-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 10-2024-GRP-GRI-CS-CP-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

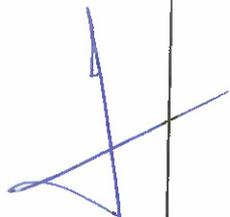
**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 10-2024-GRP-GRI-CS-CP-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 10-2024-GRP-GRI-CS-CP-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 10-2024-GRP-GRI-CS-CP-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 10-2024-GRP-GRI-CS-CP-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/IS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										

<sup>26</sup>

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup>

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup>

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup>

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup>

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup>

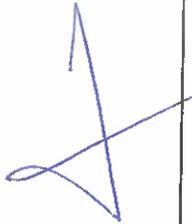
Consignar en la moneda establecida en las bases.

Gobierno Regional de Piura  
 Concurso Público N° 10-2024-GRP-GRI-CS-CP-1 - Bases Integradas

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE E <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 10-2024-GRP-GRI-CS-CP-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 10-2024-GRP-GRI-CS-CP-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*